



**ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO 2017**

**REINO DE ESPAÑA**

9-12-2016

Contenido

|  |    |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN .....   | 4  |
| 1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2016-2019 .....  | 6  |
| 2. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL .....   | 14 |
| 2.1. Objetivos estabilidad presupuestaria 2017-2019 .....  | 14 |
| 2.2. Orientación de la política fiscal .....   | 14 |
| 2.3. Proyecciones de ingresos y gastos públicos.....   | 16 |
| 3. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.....                                  | 23 |
| 3. 1. Medidas de ingresos que se implementarán en 2016 y 2017 para la reducción del déficit .....                  | 23 |
| 3. 2. Presupuesto de gastos del Estado.....  | 29 |
| 3.3. Presupuesto de la Seguridad Social .....  | 30 |
| 4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....  | 31 |
| 5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES.....   | 32 |
| 6. MEDIDAS PARA FORTALECER EL MARCO FISCAL .....   | 33 |
| 6.1. MEDIDAS PARA REFORZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y TRANSPARENCIA EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ..... | 33 |
| 6.2. MEDIDAS PARA REFORZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO Y TRANSPARENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES .....     | 34 |
| 6.3. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA COORDINACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA .....                                      | 35 |
| 6.4. MEDIDAS DE IMPULSO Y TRANSFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA .....     | 36 |
| ANEXOS .....   | 38 |

## **CUADROS DE ANEXOS**

1. Deflactor del PIB hasta 2019
2. Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas
3. Cuantías a excluir del techo de gasto
4. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones
5. Impacto presupuestario esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)
6. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto adoptadas y previstas del Estado y la Seguridad Social
7. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas
8. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales

## INTRODUCCIÓN

El pasado 14 de octubre fue remitido a la Comisión Europea el Plan Presupuestario 2017 del Reino de España, que incorporaba el Informe de Acción Efectiva, en respuesta a la Decisión del Consejo aprobada el 8 de agosto de 2016 en el marco del Procedimiento de Déficit Excesivo (PDE), relativa a la necesidad de adoptar las medidas necesarias para la corrección del déficit excesivo, para fortalecer el marco de la gobernanza de la política fiscal y de la contratación pública.

Este Plan respondía a la situación política en la que se encontraba España en ese momento, con un Gobierno en funciones que tenía sus potestades presupuestarias limitadas, lo que le impedía remitir un proyecto de Presupuestos Generales del Estado al Parlamento, así como cualquier otro tipo de iniciativa legislativa. En esta situación, el Plan partía de un escenario económico sin cambio de políticas públicas ("no-policy change scenario"), incorporando las últimas previsiones macroeconómicas disponibles, tal y como establece la normativa comunitaria para los supuestos en los que un Gobierno no tenga plenos poderes presupuestarios.

Incluía igualmente todas las medidas que se habían adoptado hasta la fecha de remisión del Plan durante 2016, relativas a la reforma de los pagos fraccionados del Impuesto sobre Sociedades, el acuerdo de no disponibilidad de créditos adoptado por el Gobierno, el adelanto a julio de los plazos de la orden por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016, la aplicación de las medidas coercitivas y de control previstas en la normativa de estabilidad presupuestaria en el ámbito de las administraciones territoriales, así como las medidas destinadas a mejorar la transparencia y eficiencia en la contratación pública.

No obstante, el Plan advertía que las medidas anteriores, que garantizan la acción efectiva del Gobierno de España en 2016, deberían completarse necesariamente por el nuevo Gobierno, con el fin de asegurar el cumplimiento con la Decisión del Consejo de la Unión Europea, de 2017 en adelante.

En esta misma línea, la Comunicación de 16 de noviembre de la Comisión Europea valorando la acción adoptada por España, estimaba que el déficit nominal se reducirá hasta el 4,6% del PIB en 2016, en línea con el objetivo requerido, y que, por tanto, el Procedimiento de Déficit Excesivo debía de quedar en suspenso ("in abeyance"). Asimismo, la Comisión invitaba a España a presentar una actualización del Plan Presupuestario para 2017, al menos un mes antes de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio sea aprobada en el

Parlamento. La actualización del Plan Presupuestario debe incorporar medidas adicionales para cumplir con los objetivos presupuestarios e igualmente información sobre las acciones a tomar en respuesta a las recomendaciones específicas del Consejo para reforzar el marco presupuestario y la política de contratación pública.

El 29 de octubre fue investido el Presidente del Gobierno, finalizando así el periodo de interinidad del Gobierno. En consecuencia, de acuerdo con lo anunciado en el Plan Presupuestario enviado a Bruselas el 14 de octubre, en línea con la normativa comunitaria y dando cumplimiento al requerimiento de la Comunicación de la Comisión de 16 de noviembre, se remite la presente Actualización del Plan Presupuestario para 2017, que contiene las medidas necesarias para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Decisión del Consejo de 8 de agosto, así como al resto de recomendaciones fiscales de carácter estructural.

Entre estas medidas destacan, por una parte, la prórroga automática el 1 de enero de 2017, del Presupuesto del año anterior, manteniéndose el límite de gasto en el nivel de ejecución previsto para 2016 a través de un Acuerdo de No Disponibilidad por importe de 5.000 millones de euros, junto con la continuación del programa de reforma de las Administraciones Públicas, con un impacto estimado de 900 millones de euros. Por otra, el Gobierno ha aprobado una reforma del Impuesto sobre Sociedades y de algunos de los Impuestos Especiales, que junto con nuevas medidas para mejorar la aplicación de los tributos y luchar contra el fraude fiscal, tendrán un impacto estimado de 7.500 millones de euros.

## **1. ESCENARIO MACROECONÓMICO 2016-2019**

El escenario macroeconómico que se describe a continuación constituye la base del Plan Presupuestario para el año 2017 y cuenta con el aval de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF), que ha calificado las previsiones como probables y considera que el escenario macroeconómico del Gobierno es prudente en su conjunto.

El escenario macroeconómico muestra el afianzamiento de la recuperación de la economía española, iniciada a mediados de 2013, y que se ha intensificado gradualmente hasta alcanzar el 3,2% en 2015 y el 3,3% en media anual en los tres primeros trimestres de 2016, tasas muy superiores a las registradas en la zona euro.

La economía española ha pasado de registrar en 2009 una caída del PIB real del 3,6%, con problemas de sostenibilidad de la deuda externa, dificultades de acceso al crédito, elevado endeudamiento e intensa destrucción de empleo, a consolidar tasas de crecimiento del PIB superiores al 3% y crear empleo a un ritmo similar (2,9% en el tercer trimestre de 2016, casi medio millón de puestos de trabajo equivalentes a tiempo completo en un año).

El principal motor del crecimiento de la economía española es la demanda nacional, que desde principios de 2014 registra aportaciones positivas al avance interanual del PIB, después de más de tres años consecutivos de aportaciones negativas. En el conjunto de 2015, la demanda nacional aportó 3,3 puntos al incremento del PIB, casi un punto y medio más que en 2014, y en el periodo enero-septiembre de 2016 la contribución ha sido de 3 puntos porcentuales.

Por componentes de la demanda interna, destaca el dinamismo del gasto en consumo privado y de la inversión productiva. En 2015, el consumo privado se aceleró 1,3 puntos, hasta anotar un incremento del 2,9%, impulsado por el favorable comportamiento de la renta bruta disponible real de las familias, favorecida a su vez por el dinamismo del empleo y las menores cargas impositivas derivadas de la reforma fiscal, así como por la contención de los precios. Otros factores, como la mejora de la confianza de los consumidores, ante las favorables perspectivas económicas, el aumento de la riqueza financiera neta de los hogares y el incremento del crédito nuevo, en un contexto de menores tipos de interés, han favorecido el buen comportamiento del consumo privado. En los tres primeros trimestres de 2016, el consumo privado se incrementó un 3,2% en media anual, tres décimas más que en el conjunto de 2015.

A la expansión de la demanda interna también ha contribuido el buen

comportamiento de la inversión. La formación bruta de capital fijo inició a principios de 2014 una trayectoria expansiva que se consolidó en 2015, cerrando el año con un crecimiento medio anual del 6%, superior en más de dos puntos al de 2014. En los tres primeros trimestres de 2016, el ritmo de expansión de la inversión se ha mantenido elevado, en el 3,8%, si bien más moderado que el del pasado ejercicio.

Por su parte, la contribución de las Administraciones públicas al crecimiento del PIB, a través del gasto en consumo final, ha sido moderada. La contención del consumo público es consistente con la reducción de la necesidad de financiación de las Administraciones públicas, que ha caído desde el 9,3% del PIB en 2011 hasta el 5,1% en 2015, excluyendo las ayudas financieras. La reducción del déficit de las Administraciones públicas ha contribuido a moderar la necesidad de endeudamiento público. Hasta 2014, la magnitud de las operaciones de variación de activos financieros, por el saneamiento del sistema financiero y las operaciones de financiación de las Administraciones territoriales, para la financiación de su déficit y de sus vencimientos, han supuesto incrementos netos en la deuda pública, reduciéndose en 2015 por primera vez desde 2008.

El incremento del endeudamiento de las Administraciones públicas durante los últimos años se ha producido en paralelo a un intenso proceso de desapalancamiento del sector privado, cuya deuda se ha reducido en 49 puntos porcentuales de PIB, desde el máximo alcanzado a mediados de 2010 hasta el segundo trimestre de este año. La deuda no consolidada del sector privado no financiero se situó en el segundo trimestre de 2016 en el 169% del PIB (149,5% del PIB en términos consolidados), niveles de finales de 2005 y próximos a la media de la zona euro.

En 2015, la demanda externa restó una décima al crecimiento del PIB, debido a un avance de las importaciones de bienes y servicios superior al de las exportaciones. Las importaciones reales de bienes y servicios crecieron el 5,6%, en línea con el robusto crecimiento de la demanda final, mientras que las exportaciones se aceleraron seis décimas, hasta el 4,9%, impulsadas por el dinamismo de los mercados de exportación y por las ganancias de competitividad. En el periodo enero-septiembre de 2016, el sector exterior aportó 0,4 puntos porcentuales al crecimiento interanual del PIB.

El sólido crecimiento económico ha sido compatible con el avance en la corrección del desequilibrio exterior. Hasta septiembre de 2016, la cuenta corriente presentaba un superávit de 14.046 millones de euros, frente al superávit de 7.690 millones del mismo periodo de 2015, y la economía española mostraba una capacidad de financiación frente al resto del mundo de 16.418 millones, un 44,6%

superior a la capacidad de financiación contabilizada en el mismo periodo de 2015 (11.355 millones de euros). Paralelamente, se ha reducido el saldo deudor de la posición neta de inversión internacional, situándose en el 88,5% del PIB en el segundo trimestre de 2016, inferior en 5,5 puntos a la del mismo periodo de 2015.

El crecimiento económico está siendo, además, intensivo en creación de empleo. Según la Encuesta de Población Activa correspondiente al tercer trimestre de 2016, el número de ocupados ha aumentado en casi 1,6 millones de personas desde el mínimo registrado a principios de 2014, y acumula siete trimestres consecutivos de tasas interanuales en el entorno del 3%. En el tercer trimestre de este año, se han creado casi medio millón de empleos netos (478.800) respecto a un año antes, y el paro se ha reducido en más de medio millón de personas (530.000), situándose el número total de parados en 4,3 millones, el menor nivel desde el tercer trimestre de 2009. La tasa de paro se sitúa en el 18,9% de la población activa, la más reducida desde el cuarto trimestre de 2009.

El escenario macroeconómico que acompaña a la presente Actualización del Plan Presupuestario se fundamenta en hipótesis externas sobre el tipo de cambio, los precios del petróleo y los tipos de interés, que se han elaborado teniendo en cuenta la evolución reciente de estas variables, así como en supuestos sobre el crecimiento de los mercados españoles de exportación y del PIB mundial, en línea con las estimaciones de los principales organismos internacionales.

**Cuadro 1.1 Supuestos básicos**  
variación en % sobre el mismo período del año anterior, salvo indicación en contrario

|  | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|------|------|------|------|------|
| Tipo de interés a corto plazo (euríbor a tres meses) | 0,0  | -0,3 | -0,3 | -0,3 | 0,0  |
| Tipo de interés a largo plazo (deuda diez años)      | 1,7  | 1,7  | 1,9  | 2,2  | 2,5  |
| Tipo de cambio (dólares/euro)                        | 1,1  | 1,1  | 1,1  | 1,1  | 1,1  |
| Crecimiento del PIB Mundial                          | 3,1  | 3,0  | 3,4  | 3,5  | 3,6  |
| Crecimiento del PIB zona euro                        | 2,0  | 1,7  | 1,5  | 1,7  | 1,8  |
| Mercados españoles de exportación                    | 4,0  | 2,4  | 3,5  | 4,0  | 4,1  |
| Precio del petróleo (Brent, dólares/barril)          | 52,2 | 43,0 | 50,2 | 52,4 | 52,4 |

Fuentes: Banco Central Europeo, Comisión Europea y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

En lo que se refiere al contexto internacional, las previsiones de los principales organismos señalan un crecimiento moderado de la economía mundial este año, del 3%, y una aceleración progresiva a partir de 2017. En este contexto, la economía de la zona euro consolidará la recuperación económica, registrando una ligera desaceleración este año y el próximo, debido principalmente al impacto negativo derivado de la incertidumbre por el resultado del referéndum británico, con crecimientos del PIB en el entorno del 1,5%, seguidos de un perfil creciente los últimos años del horizonte de previsión.

Los tipos de interés a corto plazo se mantendrán relativamente estables y en terreno negativo hasta 2018, previéndose en 2019 un ligero incremento. Por su parte, los tipos de interés a largo plazo aumentarán gradualmente durante todo el periodo de previsión, en consonancia con una posible normalización de la política monetaria del BCE.

En lo que respecta al precio del petróleo Brent, ha registrado una trayectoria creciente a lo largo de este año, pasando de cotizar por debajo de los 30 dólares por barril a principios de 2016, hasta el entorno de los 45 dólares durante las primeras semanas de noviembre, en un contexto de elevada volatilidad. A partir de la evolución que proyectan actualmente los mercados de futuros de los precios del petróleo, se prevé un nivel medio en 2016 ligeramente por encima de los 40 dólares por barril y una estabilización en torno a los 50 dólares durante el resto del periodo de proyección.

En cuanto a la evolución del tipo de cambio, el euro se apreció respecto al dólar durante los primeros meses de 2016, pero desde junio la cotización de la divisa europea presenta un perfil descendente, estabilizándose en torno a 1,1 dólares por euro, nivel en el que se prevé que el tipo de cambio se mantenga durante todo el periodo de previsión. Respecto al crecimiento de los mercados de exportación, las proyecciones apuntan a un perfil creciente durante el horizonte de proyección, en línea con las perspectivas sobre la evolución de la demanda de nuestros principales socios comerciales.

En base a las hipótesis mencionadas, el escenario macroeconómico refleja, a medio plazo, la consolidación de la recuperación y la posterior estabilización de la economía española. Estas proyecciones se sustentan en la mejora de la confianza y del empleo, en el mejor acceso al crédito, favorecido por la culminación del proceso de saneamiento financiero, así como en el contexto de moderación de precios y tipos de interés. Se trata de un patrón de crecimiento más equilibrado, apoyado tanto en la demanda externa como en la interna.

**Cuadro 1.2 Perspectivas macroeconómicas**  
Índices de volumen encadenados, Año 2010=100, salvo indicación en contrario

|   | ESA Code    | 2015    | 2015        | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|-------------|---------|-------------|------|------|------|------|
|   |             | Nivel   | % Variación |      |      |      |      |
| 1. PIB real                                       | B1*g        | 98,8    | 3,2         | 3,2  | 2,5  | 2,4  | 2,4  |
| 2. PIB potencial                                  |             |         | 0,2         | 0,6  | 0,9  | 1,1  | 1,3  |
| contribuciones:                                   |             |         |             |      |      |      |      |
| Empleo  |             |         | -0,1        | 0,1  | 0,3  | 0,5  | 0,6  |
| Capital   |             |         | 0,2         | 0,3  | 0,3  | 0,4  | 0,5  |
| Productividad total de los factores               |             |         | 0,1         | 0,2  | 0,2  | 0,2  | 0,3  |
| 3. PIB nominal (miles de millones de euros)       | B1*g        | 1.075,6 | 3,7         | 3,9  | 4,0  | 4,0  | 4,0  |
| <b>Componentes del PIB real</b>                   |             |         |             |      |      |      |      |
| 4. Gasto final en consumo privado                 | P.3         | 95,4    | 2,9         | 3,4  | 2,7  | 2,5  | 2,4  |
| 5. Gasto final en consumo de las AA.PP.           | P.3         | 94,5    | 2,0         | 1,0  | 0,9  | 0,7  | 0,7  |
| 6. Formación bruta de capital fijo                | P.51        | 90,4    | 6,0         | 4,6  | 3,4  | 3,5  | 3,6  |
| 7. Variación de existencias (% del PIB)           | P.52 + P.53 | 65,7    | 0,1         | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  |
| 8. Exportación de bienes y servicios              | P.6         | 123,7   | 4,9         | 5,8  | 5,9  | 5,7  | 5,7  |
| 9. Importación de bienes y servicios              | P.7         | 103,9   | 5,6         | 6,0  | 5,9  | 5,8  | 5,8  |
| <b>Contribuciones al crecimiento del PIB real</b> |             |         |             |      |      |      |      |
| 10. Demanda nacional                              |             |         | 3,3         | 3,1  | 2,4  | 2,3  | 2,2  |
| 11. Variación de existencias                      | P.52 + P.53 |         | 0,1         | 0,0  | 0,0  | 0,0  | 0,0  |
| 12. Saldo exterior                                | B.11        |         | -0,1        | 0,1  | 0,1  | 0,1  | 0,2  |

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El continuo proceso de desapalancamiento de hogares y empresas junto al mayor acceso al crédito supone una mejora sustancial del contexto en el que se desenvuelve la actividad económica respecto a años anteriores. Este cambio, unido a la sensible recuperación del consumo, hace prever que la demanda interna prolongue su dinamismo en el horizonte temporal considerado. El papel de la demanda interna como motor del crecimiento de la economía española se mantendrá en el periodo 2016-2019, si bien su aportación se irá moderando progresivamente. El impulso de la demanda interna tiene su base en el incremento de la renta disponible, fruto del favorable comportamiento del mercado de trabajo y de la recuperación de la confianza.

El escenario macroeconómico que se presenta supone una revisión al alza del ritmo de crecimiento del PIB real en 2016 y 2017 respecto a lo estimado en el Plan Presupuestario 2017 presentado en octubre, de tres y dos décimas, respectivamente, hasta el 3,2% este año y el 2,5% el próximo. El mayor crecimiento previsto para este año se debe, en parte, a la revisión al alza del crecimiento interanual del PIB en el segundo trimestre, así como a una evolución de la actividad económica en el tercer trimestre más favorable de lo esperado y a una mejora de las perspectivas para el último trimestre del año. Para 2018 y 2019, se prevé una estabilización del ritmo de crecimiento en el 2,4%.

En relación con la composición del PIB, se proyecta un patrón de crecimiento en el

periodo 2016-2019 más equilibrado entre la demanda interna y la externa. El perfil ligeramente descendente de la contribución de la demanda interna al crecimiento del PIB que se prevé a partir de 2016 se produce en paralelo a una trayectoria de contribuciones positivas del sector exterior a lo largo de todo el horizonte de previsión.

Entre los componentes de la demanda interna, el consumo privado y la inversión productiva presentarán un elevado dinamismo durante todo el horizonte de previsión. El consumo privado se acelera en 2016 hasta el 3,4% y se estabiliza a partir de 2017, registrando ritmos de crecimiento en el entorno del 2,5% al final del periodo. Esta evolución viene determinada por el aumento de la renta disponible, derivado del buen comportamiento del mercado de trabajo, en un contexto de moderación de precios y mejora de las condiciones de financiación.

Asimismo, destaca el tono expansivo de la formación bruta de capital fijo, que tras una ligera desaceleración este año, hasta el 4,6%, se estabiliza en tasas próximas al 3,5% durante todo el horizonte de previsión. Este dinamismo de la inversión se sustenta en el afianzamiento de las expectativas, la favorable evolución de las exportaciones, la continuación del proceso de desapalancamiento de las empresas y la recuperación de la actividad crediticia, principalmente hacia el sector productivo.

Por su parte, la contribución positiva del sector exterior al crecimiento durante el periodo de previsión viene determinada tanto por el dinamismo de las exportaciones de bienes y servicios, impulsadas por las ganancias de competitividad y la mejora de los mercados de exportación españoles, como por una ligera ralentización de las importaciones, en consonancia con la evolución de la demanda interna. Se prevé una aceleración de las exportaciones de casi un punto este año y de una décima en 2017, hasta anotar tasas de crecimiento del 5,8% y 5,9%, respectivamente, y una estabilización del ritmo de crecimiento en el 5,7% a partir de 2018. Por su parte, el ritmo de crecimiento de las importaciones de bienes y servicios, tras situarse este año en el 6%, tasa superior en cuatro décimas a la de 2015, se estabiliza en torno al 5,8% al final del periodo de proyección. En este contexto, la economía presentará una capacidad de financiación sostenida frente al resto del mundo por encima del 2% del PIB en todo el horizonte de proyección, permitiendo de este modo una mejora de la Posición Neta de Inversión Internacional.

Es importante señalar que la mayor flexibilidad introducida por la reforma laboral de 2012 ha posibilitado la creación de empleo a partir de tasas de crecimiento del PIB sensiblemente inferiores a las que resultaban necesarias antes de su entrada en

vigor, situando el umbral de creación de empleo por debajo del 0,7%. Como resultado del dinamismo en la creación de empleo, que mantendrá un ritmo de crecimiento medio anual próximo al 3% este año y en torno al 2,5% en el resto del horizonte de previsión, la tasa de paro se reducirá progresivamente, unos dos puntos cada año, hasta situarse por debajo del 14% de la población activa en 2019.

**Cuadro 1.3 Evolución del mercado de trabajo (\*)**

|  | ESA Code | 2015     | 2015        | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|----------|----------|-------------|------|------|------|------|
|  |          | Nivel    | % Variación |      |      |      |      |
| 1. Población ocupada total (Empleo equivalente a tiempo completo. Miles) |          | 16.885,0 | 3,0         | 2,9  | 2,4  | 2,3  | 2,3  |
| 2. Tasa de paro ( de población activa)                                   |          |          | 22,1        | 19,6 | 17,6 | 15,6 | 13,8 |
| 3. Productividad por ocupado (miles de euros)                            |          | 63,3     | 0,2         | 0,2  | 0,1  | 0,2  | 0,1  |
| 4. Remuneración de asalariados (miles de millones de euros)              | D.1      | 510,3    | 3,8         | 3,8  | 3,8  | 3,8  | 4,0  |
| 5. Remuneración por asalariado (miles de euros) (**)                     |          | 35,1     | 0,4         | 0,8  | 1,3  | 1,5  | 1,6  |

(\*) Datos en términos de Contabilidad Nacional, salvo la tasa de paro.  
(\*\*) Remuneración por asalariado equivalente a tiempo completo.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

En el proceso de corrección de los desequilibrios de la economía española, la estabilidad de los precios seguirá jugando un papel relevante. A pesar del impulso de la demanda interna, el ritmo de crecimiento del deflactor del consumo privado no superará el 1,5% en el periodo 2016-2019. La ausencia de presiones sobre los precios seguirá teniendo su reflejo en ganancias de competitividad, favoreciendo el comportamiento de las exportaciones e influyendo positivamente tanto en la moderación salarial como en la renta disponible de las familias. La contención de los precios del petróleo llevará a una nueva caída del deflactor del consumo privado en 2016, si bien su efecto sobre el deflactor del PIB será compensado por el descenso del deflactor de las importaciones.

**Cuadro 1.4 Evolución de los precios**

|  | ESA Code | 2015  | 2015        | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|----------|-------|-------------|------|------|------|------|
|  |          | Nivel | % Variación |      |      |      |      |
| 1. Deflactor del PIB                                   |          | 100,7 | 0,5         | 0,7  | 1,5  | 1,6  | 1,6  |
| 2. Deflactor del consumo privado (*)                   |          | 105,9 | -0,2        | -0,2 | 1,4  | 1,5  | 1,5  |
| 3. Deflactor del consumo público                       |          | 99,5  | 1,2         | 0,3  | 0,4  | 0,6  | 0,6  |
| 4. Deflactor de la formación bruta de capital fijo     |          | 94,3  | 0,8         | 0,9  | 1,0  | 1,1  | 1,1  |
| 5. Deflactor de las exportaciones (bienes y servicios) |          | 104,6 | 0,5         | 0,4  | 0,6  | 1,0  | 1,1  |
| 6. Deflactor de las importaciones (bienes y servicios) |          | 109,7 | -0,3        | -1,3 | -0,5 | -0,1 | 0,1  |

(\*) Incluye hogares e instituciones sin fines de lucro al servicio de los hogares.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

Cuadro 1.5 Saldos sectoriales

|  | ESA Code | 2015  | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|----------|-------|------|------|------|------|
|  |          | % PIB |      |      |      |      |
| <b>1. Cap. (+) /Nec. (-) de financiación frente al resto del mundo</b> | B.9      | 2,0   | 2,5  | 2,3  | 2,2  | 2,1  |
| Saldo de intercambios exteriores de bienes y servicios                 |          | 2,4   | 3,0  | 3,4  | 3,8  | 4,2  |
| Saldo de rentas primarias y transferencias corrientes                  |          | -1,1  | -1,0 | -1,6 | -2,0 | -2,5 |
| Operaciones netas de capital   |          | 0,7   | 0,5  | 0,5  | 0,5  | 0,5  |
| 2. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector privado                  | B.9      | 7,1   | 7,1  | 5,4  | 4,4  | 3,4  |
| 3. Cap.(+)/Nec.(-) de financiación del sector público (*)              | B.9      | -5,1  | -4,6 | -3,1 | -2,2 | -1,3 |

(\*) La cifra de 2015 incluye ayudas financieras.  
Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

## 2. ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA FISCAL

### 2.1. Objetivos estabilidad presupuestaria 2017-2019

Por Acuerdo de Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre, se han aprobado los objetivos de estabilidad presupuestaria de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 para el conjunto de Administraciones Públicas y para cada uno de sus subsectores. Estos objetivos, que son coherentes con la senda de consolidación fiscal establecida en la Decisión del Consejo de la Unión Europea el pasado 8 de agosto, se detallan en el cuadro 2.1.

**Cuadro 2.1 Objetivos de déficit fijados por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016**

| %PIB                                   | 2017        | 2018        | 2019        |
|--|-------------|-------------|-------------|
| <b>Administración Central</b>          | -1,1        | -0,7        | -0,3        |
| <b>Comunidades Autónomas</b>           | -0,6        | -0,3        | 0,0         |
| <b>Entidades Locales</b>               | 0,0         | 0,0         | 0,0         |
| <b>Seguridad Social</b>                | -1,4        | -1,2        | -1,0        |
| <b>Total Administraciones Públicas</b> | <b>-3,1</b> | <b>-2,2</b> | <b>-1,3</b> |

En aplicación de la regla de gasto, se estima que las Entidades Locales presentarán un superávit del 0,4% del PIB en todo el periodo de proyección, lo que supone un elemento adicional de garantía del cumplimiento del objetivo del conjunto de las Administraciones Públicas en todo el periodo de proyección.

2.1. bis. Comparación de los objetivos de déficit de la Actualización del Plan Presupuestario y del Programa de Estabilidad

| %PIB                                   | 2017                |                         |             | 2018                |                         |            | 2019                |                         |            |
|--|---------------------|-------------------------|-------------|---------------------|-------------------------|------------|---------------------|-------------------------|------------|
|  | Plan Presupuestario | Programa de Estabilidad | Diferencia  | Plan Presupuestario | Programa de Estabilidad | Diferencia | Plan Presupuestario | Programa de Estabilidad | Diferencia |
| Administración Central                 | -1,1                | -1,5                    | 0,4         | -0,7                | -1,1                    | 0,4        | -0,3                | -0,9                    | 0,6        |
| Comunidades Autónomas                  | -0,6                | -0,5                    | -0,1        | -0,3                | -0,3                    | 0,0        | 0,0                 | 0,0                     | 0,0        |
| Entidades Locales                      | 0,0                 | 0,0                     | 0,0         | 0,0                 | 0,0                     | 0,0        | 0,0                 | 0,0                     | 0,0        |
| Seguridad Social                       | -1,4                | -0,9                    | -0,5        | -1,2                | -0,8                    | -0,4       | -1,0                | -0,7                    | -0,3       |
| <b>Total Administraciones Públicas</b> | <b>-3,1</b>         | <b>-2,9</b>             | <b>-0,2</b> | <b>-2,2</b>         | <b>-2,2</b>             | <b>0,0</b> | <b>-1,3</b>         | <b>-1,6</b>             | <b>0,3</b> |

### 2.2. Orientación de la política fiscal

Con objeto de analizar la orientación de la política fiscal, en el Cuadro 2.2 se presentan las tasas de crecimiento del PIB real previstas para el periodo 2016-2019, así como las estimaciones de PIB potencial y de output gap, siguiendo la metodología de la función de producción utilizada por la Comisión Europea (CE) y

acordada en el seno del Grupo de Trabajo del Output Gap (OGWG).

El PIB potencial prolonga en el horizonte de proyección la senda expansiva iniciada en 2015, con tasas de crecimiento gradualmente crecientes que se sitúan por encima del 1% a partir de 2018. La aceleración del PIB potencial acumulada en el período 2016-2019, de 1,1 puntos, se explica por el perfil creciente de las aportaciones al crecimiento del factor trabajo (siete décimas), del capital (tres décimas) y, en menor medida, de la Productividad Total de los Factores (PTF). Como resultado, el output gap (o brecha de producción) continuará reduciéndose en valor absoluto hasta anularse en 2018.

A partir del cálculo del output gap, se ha descompuesto la senda de déficit público en sus componentes cíclico y cíclicamente ajustado. En lo que respecta al componente cíclico, la reducción del output gap generará una corrección del déficit cíclico de 1,3 y 0,9 puntos de PIB en 2016 y 2017, respectivamente. Como resultado de la evolución del saldo cíclico y de la senda prevista para el saldo público nominal, el déficit cíclicamente ajustado se reducirá seis décimas el próximo año, hasta situarse en el 2,4% del PIB, resultando de este modo un esfuerzo estructural de 0,5 puntos de PIB.

**Cuadro 2.2 Objetivos presupuestarios para el total de las Administraciones Públicas y sus subsectores**

|   | Código<br>ESA | 2016         | 2017        | 2018        | 2019        |
|---|---------------|--------------|-------------|-------------|-------------|
| <b>Capacidad o Necesidad de financiación por subsectores en % del PIB</b>   |               |              |             |             |             |
| <b>1. Total Administraciones Públicas</b>   | S.13          | <b>-4,6</b>  | <b>-3,1</b> | <b>-2,2</b> | <b>-1,3</b> |
| 2. Administración Central   | S.1311        | -2,2         | -1,1        | -0,7        | -0,3        |
| 3. Comunidades Autónomas  | S.1312        | -0,7         | -0,6        | -0,3        | 0,0         |
| 4. Corporaciones Locales  | S.1313        | 0,0          | 0,0         | 0,0         | 0,0         |
| 5. Seguridad Social   | S.1314        | -1,7         | -1,4        | -1,2        | -1,0        |
| <b>Total Administraciones Públicas (S.13) (% PIB)</b>   |               |              |             |             |             |
| 6. Intereses  | D.41          | 2,8          | 2,7         | 2,6         | 2,5         |
| 7. Saldo primario   |               | -1,8         | -0,5        | 0,4         | 1,2         |
| 8. Medidas One-off y otras medidas temporales (*)<br>de las cuales ayuda financiera                                     |               | -0,1<br>-0,2 | 0,0<br>0,0  | 0,0<br>0,0  | 0,0<br>0,0  |
| 9. PIB real (% variación)   |               | 3,2          | 2,5         | 2,4         | 2,4         |
| 10. PIB potencial (% variación)   |               | 0,6          | 0,9         | 1,1         | 1,3         |
| contribuciones:   |               |              |             |             |             |
| Empleo  |               | 0,1          | 0,3         | 0,5         | 0,6         |
| Capital   |               | 0,3          | 0,3         | 0,4         | 0,5         |
| Productividad total de los factores   |               | 0,2          | 0,2         | 0,2         | 0,3         |
| 11. Output gap  |               | -2,9         | -1,3        | 0,0         | 1,0         |
| 12. Saldo cíclico   |               | -1,6         | -0,7        | 0,0         | 0,5         |
| 13. Saldo cíclicamente ajustado (1-12)  |               | -3,0         | -2,4        | -2,2        | -1,8        |
| 14. Saldo primario cíclicamente ajustado (13+6)   |               | -0,2         | 0,3         | 0,4         | 0,7         |
| 15. Saldo estructural (13-8)  |               | -2,9         | -2,4        | -2,1        | -1,8        |
| (*) Un signo positivo se corresponde con medida de reducción del déficit. Medidas correspondientes a un solo ejercicio. |               |              |             |             |             |
| Fuentes: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Función Pública.                 |               |              |             |             |             |

**Cuadro 2.3. Evolución de la deuda de las Administraciones Públicas (S.13) y perspectivas**

|   | ESA Code | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|---|----------|------|------|------|------|
| 1. Deuda Bruta <sup>o</sup>   |          | 99,4 | 99,0 | 97,7 | 95,4 |
| 2. Incrementos de la deuda bruta                                      |          | -0,4 | -0,4 | -1,3 | -2,3 |
| <b>Contribución a la variación de la deuda bruta</b>                  |          |      |      |      |      |
| 3. Saldo primario   |          | -1,8 | -0,5 | 0,4  | 1,2  |
| 4. Intereses  | D.41     | 2,8  | 2,7  | 2,6  | 2,5  |
| 5. Ajuste Stock-flujo   |          | -1,2 | 0,4  | 0,4  | 0,2  |
| p.m.: Tipo de interés implícito sobre la deuda                        |          | 2,88 | 2,82 | 2,71 | 2,63 |
| <sup>o</sup> Según definición del Reglamento de la CE número 479/2009 |          |      |      |      |      |
| Fuente: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.           |          |      |      |      |      |

### 2.3. Proyecciones de ingresos y gastos públicos

El cuadro 2.4 presenta las proyecciones de las principales rúbricas de ingresos y gastos públicos para 2016 y 2017.

De acuerdo con las proyecciones fiscales realizadas el déficit se reducirá hasta el 4,6% del PIB en 2016, cifra que coincide con el objetivo fijado en la decisión del Consejo ECOFIN del pasado 8 de agosto. Para 2017, el déficit estimado se sitúa en el 3,1% del PIB, en línea con el objetivo fijado en el marco del Procedimiento por Déficit Excesivo.

Estas proyecciones de ingresos y gastos, se han realizado en un contexto de firme crecimiento económico, que permitirá la reducción del déficit gracias a la mejora del ciclo económico. No obstante lo anterior, un escenario de "política económica constante" no es suficiente para alcanzar el objetivo de estabilidad fijado para el 2017.

Por este motivo, el Gobierno ha anunciado, por una parte, un programa de reducción de gasto, con la aprobación en Consejo de Ministros del límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2017, que mantiene el gasto en el nivel de ejecución previsto para 2016, junto con la continuación del programa de reforma de las Administraciones Públicas, con un impacto estimado de 900 millones de euros. En este sentido, además, en 2017 el Gobierno va a llevar a cabo un proceso de revisión del gasto en el conjunto de las AAPP (*spending review*) para mejorar su eficiencia, para lo cual encargará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) la realización de dicho análisis, contratando en los aspectos en que resulte necesario la colaboración de medios externos.

Por otra parte, el Gobierno ha aprobado una reforma del Impuesto sobre Sociedades y de algunos de los Impuestos Especiales, que junto con nuevas medidas para mejorar la aplicación de los tributos y luchar contra el fraude fiscal,

tendrán un impacto estimado de 7.500 millones de euros, a lo que se une el incremento de las bases máximas de cotización, en un 3%, con un impacto estimado de 300 millones de euros para 2017. Como resultado, la ratio de ingresos-PIB se elevará hasta el 38% del PIB en 2016, proyectándose para 2017 un importe equivalente al 38,2%. A pesar del impacto de la reducción de impuestos directos derivados de la reforma fiscal (esencialmente IRPF e Impuesto sobre Sociedades), en 2015 y 2016 se ha logrado mantener la ratio de ingresos-PIB estable, y el crecimiento de las bases imponibles tanto de los impuestos directos como indirectos. Las previsiones de 2017 incorporan la mejora cíclica, que se traslada en su totalidad a mayor recaudación, una vez finalizada la reforma fiscal de 2015 y 2016, e incluyen también el impacto de las nuevas medidas anunciadas por el Gobierno, que como se comentó anteriormente se ha estimado en 7.500 millones de euros.

Por su lado, las cotizaciones sociales se han proyectado en línea con el cuadro macroeconómico que acompaña a esta Actualización del Plan Presupuestario, que prevé un crecimiento del empleo del 2,9% en 2016 y una ligera moderación en 2017, hasta el 2,4%. Así, las cotizaciones sociales se situarán en el 12,2% del PIB en 2016 y en el 12,0% en 2017<sup>1</sup>. Tal y como se detalla en el apartado siguiente, la rebaja de cotizaciones con el mínimo exento de 500 euros en las bases, tiene impacto en la creación de empleo al reducir costes laborales para el empleador. En conjunto, con la reforma fiscal y las medidas de cotizaciones, se reduce la cuña fiscal de la tributación directa, importante y diferencial en España, atendiendo una de las Recomendaciones Específicas formuladas a España por la Comisión Europea en años anteriores.

Por el lado del gasto, la ratio sobre PIB se reduce en 2016 1,3 puntos respecto a la de 2015, hasta el 42,5% del PIB y hasta el 41,3% en 2017. Esta contención se debe a que el crecimiento del gasto nominal en estos dos años queda por debajo del crecimiento del PIB. Desde el punto de vista del gasto, el techo de gasto no financiero del Estado para 2017 que ha aprobado el Consejo de Ministros, se sitúa en un nivel coincidente con la previsión de liquidación del Presupuesto para 2016. Con ello, el gasto a ejecutar por el Estado en 2017 será inferior en 5.000 millones de euros a los créditos iniciales de los Presupuestos Generales del Estado para 2016.

En el análisis de las diferentes rúbricas de gasto en términos de contabilidad nacional, en remuneración de asalariados, se estima que el impacto de la devolución de parte de la paga extra de 2012 que se ha realizado en 2016 es similar al registrado en 2015 y, por tanto, no deriva en un aumento de gasto respecto al

---

<sup>1</sup> Esta cifra no incluye el impacto de 300 millones de euros derivado de la subida del 3% de la base máxima de cotización.

año anterior. Para el próximo año, la remuneración de asalariados se verá afectada por dos efectos contrapuestos: por un lado, la disminución por el importe de la paga extraordinaria de 2012 devuelta en 2016, sin correspondencia en 2017; por otro lado, por el incremento del número de efectivos como consecuencia de las nuevas incorporaciones derivadas de ofertas de empleo público. Como resultado de lo anterior, se estima que la remuneración de asalariados en términos de PIB disminuirá del 11% en 2016 al 10,6% en 2017.

En relación a los consumos intermedios, se prevé que en 2016 registren una caída interanual del 1%, debido al efecto base derivado del gasto extraordinario registrado en 2015 de más de 1.200 millones para financiar los tratamientos de la hepatitis C, frente a un impacto en gasto menor en 2016. Para 2017 se prevé que esta partida permanezca estable en términos nominales, proyectándose una tasa de variación del 0%. Con ello, la ratio de consumos intermedios sobre PIB disminuirá del 5,1% del PIB en 2016 al 4,9% en 2017.

El gasto en intereses será una de las partidas que más se reduzcan en 2016, más de un 7%, en un contexto de reducción del déficit, y consolidación de la recuperación económica, por encima de nuestros socios europeos, con ganancias de confianza que afectan a los bajos tipos de interés. Para 2017, se ha realizado una previsión conservadora, teniendo en cuenta que los tipos de financiación se encuentran ya en niveles mínimos. En términos de PIB, el gasto por intereses del conjunto de Administraciones Públicas continuará reduciéndose el próximo año, pasando del 2,8% al 2,7% del PIB.

El gasto en transferencias sociales viene determinado, fundamentalmente, por el gasto en pensiones que crece en torno al 3%, gracias a la contención de gasto a partir de las reformas emprendidas desde 2011, incluyendo aumento de la edad efectiva de jubilación y el índice de revalorización de las pensiones, que aseguran su sostenibilidad en el futuro, junto con el factor de sostenibilidad. Para la proyección de esta partida se ha tenido en cuenta que las pensiones se actualizarán el próximo año de acuerdo con su normativa reguladora. El segundo componente de la rúbrica es el gasto en prestaciones por desempleo, que experimenta una reducción en el periodo de proyección a medida que aumenta el empleo y se reduce la tasa de paro, pasando del 1,7% del PIB en 2016 al 1,5% en 2017. Como consecuencia de lo anterior, las transferencias sociales crecerán por debajo de la tasa del PIB nominal, (1,9% en 2016 y 2% en 2017), reduciéndose esta rúbrica hasta situarse ligeramente por debajo del 17,8 % del PIB el próximo año.

Finalmente, en cuanto a la evolución del gasto en inversiones (formación bruta de capital), la comparación con 2015 está afectada por las reclasificaciones de Alianzas Público Privadas (APPs) (one-off), que incrementaron el gasto de esta

rúbrica en más de 2.000 millones. A partir de dicho año, se estima que la inversión volverá a crecer para compensar la depreciación de activos. Por ello, se prevé que el gasto en formación bruta de capital se mantenga estable en el 2,1% del PIB en 2016 y en 2017.

**Cuadro 2.4 - Objetivos de ingresos y gastos para el sector público (S.13) de acuerdo con ESA (SEC) %PIB. Con medidas.**

|   | ESA Code   | 2016        | 2017        |
|---|------------|-------------|-------------|
| <b>1. Objetivo ingresos totales</b>                             | TR         | 38,0        | 38,2        |
| <b>De los cuales</b>  |            |             |             |
| <b>1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones</b>       | D.2        | 11,8        | 12,0        |
| <b>1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc.</b> | D.5        | 9,7         | 10,0        |
| <b>1.3. Impuestos sobre el capital</b>                          | D.91       | 0,6         | 0,6         |
| <b>1.4. Cotizaciones sociales</b>                               | D.61       | 12,2        | 12,0        |
| <b>1.5. Rentas de la propiedad</b>                              | D.4        | 0,8         | 0,7         |
| <b>1.6. Otros</b>   |            | 2,9         | 2,8         |
| <b>p.m.: Presión fiscal<br/>(D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)</b>       |            | 34,1        | 34,4        |
| <b>2. Objetivo gastos totales</b>                               | TE         | 42,5        | 41,3        |
| <b>De los cuales</b>  |            |             |             |
| <b>2.1. Remuneración de empleados</b>                           | D.1        | 11,0        | 10,6        |
| <b>2.2. Consumos intermedios</b>                                | P.2        | 5,1         | 4,9         |
| <b>2.3. Transferencias sociales</b>                             | D.62, D.63 | 18,1        | 17,8        |
| <i>De las cuales<br/>Prestaciones de Desempleo</i>              |            | 1,7         | 1,5         |
| <b>2.4. Intereses</b>   | D.41       | 2,8         | 2,7         |
| <b>2.5. Subvenciones</b>  | D.3        | 1,1         | 1,1         |
| <b>2.6. Formación bruta de capital</b>                          | P.5        | 2,1         | 2,1         |
| <b>2.7. Transferencias de capital</b>                           | D.9        | 0,6         | 0,5         |
| <b>2.8. Otros</b>   |            | 1,8         | 1,7         |
| <b>3. Necesidad de financiación de las AAPP</b>                 |            | <b>-4,6</b> | <b>-3,1</b> |
| <i>PIB utilizado</i>  |            | 1.117,1     | 1.162,2     |

A continuación se presentan las proyecciones de ingresos y gastos a política constante, que se corresponde con el escenario sin cambios de política económica incluido en el Plan Presupuestario de 2017 remitido a Bruselas el pasado mes de octubre. De acuerdo con estas proyecciones, el déficit público se habría situado en el 4,6% del PIB en 2016 y en el 3,6% del PIB en 2017, cifra esta última superior en medio punto al objetivo fijado en el marco del Procedimiento del Déficit Excesivo.

Partiendo de este escenario y teniendo en cuenta las medidas adoptadas desde entonces antes descritas y el nuevo escenario macroeconómico considerado, el año 2017 se cerrará con un déficit del 3,1% del PIB, tal y como queda reflejado en el cuadro 2.4.

**Cuadro 2.5 Objetivos de ingresos y gastos para el total Administraciones Públicas  
Escenario sin cambio de políticas: Plan Presupuestario de 14 de octubre de 2016  
(En % PIB)**

|  | ESA Code   | 2016        | 2017        |
|--|------------|-------------|-------------|
| <b>1. Objetivo ingresos totales</b>                      | TR         | <b>37,8</b> | <b>37,7</b> |
| <b>De los cuales</b>                                     |            |             |             |
| 1.1. Impuestos sobre la producción e importaciones       | D.2        | 11,8        | 11,8        |
| 1.2. Impuestos corrientes sobre la renta y riqueza, etc. | D.5        | 9,6         | 9,6         |
| 1.3. Impuestos sobre el capital                          | D.91       | 0,6         | 0,6         |
| 1.4. Cotizaciones sociales                               | D.61       | 12,2        | 12,1        |
| 1.5. Rentas de la propiedad                              | D.4        | 0,8         | 0,7         |
| 1.6. Otros   |            | 2,9         | 2,8         |
| p.m.: Presión fiscal<br>(D.2+D.5+D.61+D.91-D.995)        |            | 34,0        | 33,9        |
| <b>2. Objetivo gastos totales</b>                        | TE         | <b>42,4</b> | <b>41,3</b> |
| <b>De los cuales</b>                                     |            |             |             |
| 2.1. Remuneración de empleados                           | D.1        | 11,0        | 10,6        |
| 2.2. Consumos intermedios                                | P.2        | 5,1         | 4,9         |
| 2.3. Transferencias sociales                             | D.62, D.63 | 18,3        | 18,0        |
| <i>De las cuales<br/>Prestaciones de Desempleo</i>       |            | 1,7         | 1,5         |
| 2.4. Intereses   | D.41       | 2,8         | 2,7         |
| 2.5. Subvenciones  | D.3        | 1,1         | 1,1         |
| 2.6. Formación bruta de capital                          | P.5        | 2,1         | 2,1         |
| 2.7. Transferencias de capital                           | D.9        | 0,6         | 0,5         |
| 2.8. Otros   |            | 1,4         | 1,5         |
| <b>3. Necesidad de financiación de las AAPP</b>          | B9         | <b>-4,6</b> | <b>-3,6</b> |

### **3. PLAN PRESUPUESTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **3.1. Medidas de ingresos que se implementarán en 2016 y 2017 para la reducción del déficit**

El Gobierno del Reino de España ha decidido adoptar una serie de medidas de ingresos para incrementar la recaudación agregada sin poner en riesgo el crecimiento y el empleo, en línea con la recomendación del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2017 de la Comisión ("Annual Growth Survey 2017") en la que se defiende una política fiscal responsable que apoya el crecimiento a la vez que garantiza la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Se ha anunciado un conjunto de medidas tributarias, cuyo impacto estructural conjunto se estima en 7.505 millones de euros en 2017, que contribuirán a reducir el déficit en ese año y que se agrupan en los siguientes paquetes: i) medidas que afectan al Impuesto sobre Sociedades, que esperan recaudar 4.655 millones de euros adicionales en 2017; ii) medidas relativas a los Impuestos Especiales y Medioambientales, con un impacto esperado de 850 millones de euros; iii) medidas de mejora en la aplicación de los tributos, que afectan a la regulación de los aplazamientos y que pueden incrementar la recaudación en 1.500 millones; y iv) medidas de lucha contra el fraude, con un impacto estimado de 500 millones adicionales en 2017.

Se debe señalar que la mayor parte de estas medidas han sido aprobadas como medidas de urgente necesidad por el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre, que ha entrado en vigor el día 3 de diciembre. El resto de medidas, fundamentalmente el nuevo impuesto sobre bebidas azucaradas y carbonatadas, la reforma de la fiscalidad medioambiental y medidas adicionales de lucha contra el fraude, se incluirán en un proyecto de Ley de medidas en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal.

| Detalle de medidas  | Recaudación diferencial 2017 | Recaudación diferencial 2018 | Impacto estructural |
|---|------------------------------|------------------------------|---------------------|
| <i>Medidas en Impuesto sobre Sociedades</i>   |                              |                              |                     |
| Limitación BINs y Deducción Doble Imposición  | 2.220                        | -670                         | 1.550               |
| Reversión deterioros de valor   | 2.000                        | -500                         | 1.500               |
| Limitación de la deducibilidad de pérdidas sobre fondos propios                         | 435                          | 815                          | 1.250               |
| <b>TOTAL IS</b>   | <b>4.655</b>                 | <b>-355</b>                  | <b>4.300</b>        |
| <i>Medidas en Impuestos Especiales (con efecto en IVA) e Impuestos Medioambientales</i> |                              |                              |                     |
| Labores del Tabaco  | 100                          |                              | 100                 |
| Alcohol   | 50                           |                              | 50                  |
| Bebidas azucaradas  | 200                          |                              | 200                 |
| Impuestos Medioambientales  | 500                          |                              | 500                 |
| <b>TOTAL II EE Y MEDIOAMBIENTALES</b>   | <b>850</b>                   | <b>0</b>                     | <b>850</b>          |
| <i>Medidas de mejora de la aplicación de los tributos</i>                               |                              |                              |                     |
| Medidas sobre aplazamientos   | 1.500                        |                              | 1.500               |
| <b>MEJORAS EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS</b>   | <b>1.500</b>                 |                              | <b>1.500</b>        |
| <i>Medidas de Lucha contra el Fraude</i>  |                              |                              |                     |
| Suministro Inmediato de Información de IVA  | 350                          | 350                          | 700                 |
| Medidas sobre lista deudores (art 95 bis LGT)   | 150                          |                              | 150                 |
| <b>LUCHA CONTRA EL FRAUDE</b>   | <b>500</b>                   | <b>350</b>                   | <b>850</b>          |
| <b>TOTAL MEDIDAS TRIBUTARIAS</b>  | <b>7.505</b>                 | <b>-5</b>                    | <b>7.500</b>        |

A. Paquete de medidas en el Impuesto sobre Sociedades.

El conjunto de medidas sobre el Impuesto sobre Sociedades tiene como objetivo contribuir a la reducción del déficit público, para cumplir con los compromisos adquiridos por España, minimizando, a la vez, su impacto negativo sobre el crecimiento y la creación de empleo. Por ello, se han tomado dos decisiones: la primera, limitar el impacto de las medidas a las empresas de mayor tamaño y volumen de operaciones, excluyendo en todo caso a las pequeñas y medianas empresas, dada su importancia en la creación de empleo y actividad; la segunda, conseguir que estas medidas no impliquen incrementos nominales de tributación, sino una aproximación de la tributación efectiva a la nominal. El impacto recaudatorio agregado de este conjunto de medidas se ha estimado a partir de la base de datos de empresas de la Agencia Tributaria (AEAT) de 2015, mediante técnicas de microsimulación cuando ha sido posible, y aplicando el impacto normativo de manera diferencial, manteniendo la normativa vigente en el resto de elementos de la liquidación del impuesto. El impacto estimado es de 4.300 millones,

si bien, en términos diferenciales, supondrá una recaudación adicional de unos 4.655 millones en 2017 y de unos 350 millones menos en 2018, debido a que todas las medidas tienen impacto en los pagos fraccionados que se recaudan durante 2017, pero algunas tienen impacto, además, sobre la cuota del Impuesto sobre Sociedades de 2016 que se liquida, fundamentalmente, en julio de 2017, pues no se han ido ingresando en los pagos fraccionados recaudados en 2016. Las medidas son:

- Nuevos límites a la compensación de Bases Imponibles Negativas (BINs) de períodos anteriores. Como primera medida, con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2016, se contempla limitar la compensación de bases imponibles negativas, solo para las grandes empresas, en los siguientes porcentajes, que ya habían sido introducidos en los períodos 2012-2015:
  - a. Empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 60 millones, el 25 por 100
  - b. Empresas con importe neto de la cifra de negocios entre 20 y 60 millones, el 50 por 100.

Adicionalmente, para estas mismas entidades, se establece un nuevo límite para la aplicación de deducciones por doble imposición que se cifra en el 50 por 100 de la cuota íntegra para empresas con importe neto de la cifra de negocios superior a 20 millones de euros.

Estas medidas se establecen con efectos para los períodos impositivos iniciados en 2016. Su objetivo es conseguir que, en aquellos períodos impositivos en que exista base imponible positiva, la aplicación de BINs o de créditos fiscales, al reducir la base imponible o la cuota íntegra, no minore en su totalidad el importe a pagar.

Estas medidas tienen un efecto acumulativo y por lo tanto su impacto no se puede tomar de manera aislada. El conjunto de las mismas recaudará de manera adicional unos 1.550 millones de euros anuales. Sin embargo, en 2017, la recaudación diferencial será de 2.220 millones debido a que en 2017 se ingresará, en términos diferenciales, la cuota íntegra, sin minorar nada por los pagos fraccionados de 2016, más los pagos fraccionados de 2017.

- Tributación de la reversión de las pérdidas por deterioro de los valores representativos de participaciones. Con anterioridad a 2013, los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades tenían derecho a minorar la base imponible cuando se producían pérdidas por el deterioro de los valores representativos de la participación en el capital. A partir de ese año, se suprimió la deducibilidad de dicho deterioro. No obstante, existe un volumen de deterioro pendiente de revertir generado hasta el año 2012, por lo que se plantea la reversión de estos deterioros de forma lineal, durante un plazo de 5 años. Esta medida es de aplicación en 2016.

Esta medida se estima que tenga un impacto de 1.500 millones de euros anuales. Sin embargo, la recaudación diferencial en 2017 será de 2.000 millones de euros dado el efecto acumulativo de cuota y pagos fraccionados.

- Exención plena sobre dividendos y rentas positivas derivadas de la transmisión de valores representativos de fondos propios de entidades residentes y no residentes. La Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, en su artículo 21, establece, siempre que se cumplan determinados requisitos y con el objeto de evitar la doble imposición, una exención sobre dividendos y rentas positivas derivadas de la transmisión de valores representativos de fondos propios de entidades residentes y no residentes. Con el objeto de establecer un régimen de exención pleno se propone que las pérdidas derivadas de la transmisión de estos valores no se integren en la base imponible. Es importante reseñar que en derecho comparado la no deducibilidad de las pérdidas está generalizada y, además, la propuesta de Directiva comunitaria sobre base común del Impuesto sobre Sociedades se expresa en los mismos términos que ahora se proponen. Esta medida se establece para periodos impositivos iniciados en 2017. No hace más que adelantar en la legislación una medida que vendría de la *Directiva antielusión (ATAD)*.

Esta medida tendrá un impacto recaudatorio anual de 1.250 millones de euros. Sin embargo, al ser una medida que entra en vigor en 2017, tendrá un impacto sólo en los pagos fraccionados de 2017 de 435 millones.

#### B. Paquete de medidas sobre Impuestos Especiales:

El impacto esperado de todas las medidas que se detallan a continuación es de unos 850 millones de euros. Además un elemento importante a reseñar es que estas medidas generan un efecto inducido en la recaudación de IVA pues los Impuestos Especiales son base imponible del IVA. A continuación se describen cada una de ellas y su impacto recaudatorio:

##### **a.** Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco

En el Impuesto sobre las Labores del Tabaco, se incrementa el peso del componente específico frente al componente *ad valorem* (que se deja inalterado) a la vez que se efectúa el consiguiente ajuste en el nivel mínimo de imposición tanto para cigarrillos como para picadura para liar. En el caso de los cigarrillos el tipo específico se eleva un 2,5% y en el caso de la picadura para liar un 6,8%.

Estas medidas resultan especialmente coherentes con la finalidad perseguida, ya que inciden sobre productos cuyo consumo puede ser nocivo para la salud y, por tanto, generadores de gasto sanitario. Por ello, tal incremento de fiscalidad produce el doble efecto de proporcionar fondos que financien el gasto sanitario a la vez que el propio gasto se reduce en la medida en que el consumo de dichos productos se

desincentiva.

El impacto esperado en recaudación de esta medida es de 100 millones de euros (incluyendo el efecto sobre el IVA) en un año.

- b.** Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas Derivadas y sobre Productos Intermedios.

En el ámbito de los Impuestos Especiales, en concreto, en el Impuesto sobre Productos Intermedios y en el Impuesto sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas, se incrementa en un 5 por 100 la fiscalidad que grava el consumo de los productos intermedios y del alcohol y de las bebidas derivadas, tanto en la Península como en las Islas Canarias.

El impacto de esta medida será de 50 millones de euros (incluyendo el efecto sobre el IVA) en un año.

- c.** Impuesto sobre bebidas azucaradas y carbonatadas

Este tributo es una nueva figura, que se regulará legalmente a lo largo de 2017, de manera que su recaudación será a partir de ese año. La figura es habitual en países de nuestro entorno: Francia, Noruega, Dinamarca y Hungría entre otros. A falta de perfilar la estructura, bases imponibles y tipos del impuesto, la recaudación esperada por esta figura será de 200 millones de euros.

- d.** Fiscalidad Medioambiental

En 2017, España pondrá en marcha una reforma en el ámbito de la imposición medioambiental con un doble objetivo:

-Por un lado, asegurar el adecuado cumplimiento de los objetivos nacionales de emisiones de gases de efecto invernadero. A este respecto, debe señalarse que España se encuentra actualmente en una senda adecuada para cumplir estos objetivos, pero los esfuerzos adicionales refuerzan el compromiso del Gobierno con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.

-Por otro lado, lograr una progresiva convergencia con la media de la Unión Europea en materia de tributación ambiental. Las estadísticas más recientes de Eurostat indican que los ingresos procedentes de impuestos ambientales representan en España, en el año 2014 el 1,85% del PIB, cifra claramente inferior al 2,46% del PIB, que es la media del conjunto de la Unión Europea.

El impacto recaudatorio de estas medidas se sitúa en 500 millones de euros para el año 2017.

### C. Mejoras en los procedimientos de aplicación de los tributos.

Las autoridades españolas han aprobado medidas para mejorar la aplicación de los tributos que realizan las Administraciones Tributarias, para asegurar que las

medidas adoptadas alcanzan los resultados recaudatorios previstos. En particular, se suprimirá la posibilidad de conceder aplazamientos para determinados tipos de deudas, en particular las correspondientes a impuestos repercutidos no ingresados previamente por los contribuyentes (IVA), a pagos fraccionados o a deudas previamente suspendidas mientras se tramita un recurso. Hasta ahora, estas deudas tributarias se podían aplazar o fraccionar suponiendo un retraso en la recaudación que afectaba directamente al déficit. La inclusión de esta medida hace que sea obligatorio ingresar dichas deudas en el periodo voluntario de recaudación sin ningún retardo.

Esta medida se ha incluido en el Real Decreto-Ley 3/2016, de 2 de diciembre y supondrá una anticipación de ingresos por importe de 1.500 millones de euros anuales. Esta medida se verá reflejada, en términos de déficit, en una caída de la recaudación incierta e incrementará la recaudación por la figura correspondiente.

#### D. Medidas de lucha contra el fraude fiscal

En la línea de las medidas ya tomadas por las autoridades españolas y en el espíritu de la reforma de la Ley General Tributaria, se establecen un conjunto de medidas que reducirán el fraude fiscal, a la vez que facilitarán las relaciones de la Administración tributaria y las modernizarán. La primera de estas medidas, el nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información (SII) en el IVA, se ha aprobado en el Consejo de Ministros de 2 de diciembre. El resto se incluirá en un Proyecto de Ley de medidas en materia tributaria y de lucha contra el fraude fiscal, excepto el nuevo sistema de precintas que, por su naturaleza jurídica, se aprobará mediante Real Decreto.

##### **a.** Nuevo sistema de Suministro Inmediato de Información en el IVA

Aprobado mediante Real Decreto, el Suministro Inmediato de Información supone, para las grandes empresas, la obligación de remitir el detalle del registro de facturas que se deben hacer constar en el Libro Registro de facturas del IVA en un plazo muy breve (4 días). La medida se establece de forma obligatoria a partir del 1 de julio de 2017 y, además, durante el segundo semestre, también deberá suministrarse la información del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de julio de 2017.

Una estimación conservadora del efecto recaudatorio del nuevo sistema sería que la recaudación voluntaria se vería incrementada de manera estructural en torno a 700 millones de euros anuales. Al iniciarse el 1 de julio de 2017, el impacto recaudatorio sería de 350 millones de euros diferenciales en 2017 y otros 350 en 2018.

##### **b.** Nuevo límite para poder efectuar pagos en efectivo

Se fija el nuevo límite en 1.000 euros (en la actualidad está en 2.500), de forma análoga a lo establecido en países de nuestro entorno. Se mantiene el límite de 15.000 euros para no residentes.

##### **c.** Modificación de la regulación de la publicación de listados de deudores a la

## Hacienda Pública

En relación con la regulación de la publicación de listados de deudores a la Hacienda Pública prevista en el artículo 95 bis de la Ley General Tributaria, para fomentar el pago de las cantidades adeudadas, se regulará la posibilidad de no incluir en las listas a aquellos obligados que efectúen el pago, incluso tras comunicarles la "propuesta de inclusión". Asimismo, se modificará la redacción del artículo 95 bis de la Ley General Tributaria para incluir a los responsables solidarios y subsidiarios. Esta medida podría determinar un ingreso adicional de 150 millones de euros.

### **d. Modernización del sistema de marcas fiscales**

Se adoptarán una serie de medidas, mediante Real Decreto, para modernizar los sistemas de precintas para bebidas alcohólicas u obligaciones formales en el ámbito del Impuesto sobre las Labores del Tabaco.

## **3. 2 Presupuesto de gastos del Estado**

El calendario electoral y el proceso en la formación de Gobierno que ha tenido lugar en 2016 imposibilitan la aprobación, antes de que finalice el año 2016, de un nuevo Presupuesto del Estado para el ejercicio 2017. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Española, el 1 de enero de 2017 entrará en vigor la prórroga automática del Presupuesto del año anterior.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley General Presupuestaria, se prorrogan los presupuestos iniciales del ejercicio anterior eliminando los créditos para gastos correspondientes a programas o actuaciones que acaben en el ejercicio cuyos presupuestos se prorrogan. La prórroga no solo afecta al Presupuesto del Estado, sino también a todo su entramado institucional, incluyendo todas sus empresas, fondos y fundaciones públicas estatales.

Junto a la citada prórroga, y al objeto de garantizar el cumplimiento con los compromisos de reducción del déficit público derivados de la nueva senda establecida por el Consejo de la Unión Europea, a finales de 2016 se adoptará un Acuerdo de No Disponibilidad del Consejo de Ministros, al objeto de situar el gasto del Presupuesto de 2017 en los niveles del gasto ejecutado en 2016. Este Acuerdo supondrá una reducción del gasto de 5.000 millones de euros en relación al presupuesto inicialmente aprobado, garantizando la adecuación del gasto a la senda de consolidación fiscal desde un primer momento, e independientemente de cuando se produzca de forma efectiva la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017 y sin perjuicio de la definición de las partidas concretas de gasto. Estos contendrán todas las medidas detalladas en esta sección y por lo tanto permitirán alcanzar los objetivos fijados en la Decisión del Consejo

aprobada el 8 de agosto de 2016.

### **3.3. Presupuesto de la Seguridad Social**

Por otro lado, para asegurar la viabilidad del Sistema de Seguridad Social y en aplicación del principio de solidaridad en que dicho sistema se fundamenta, el Gobierno ha considerado necesario actualizar para el año 2017 las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social, en los regímenes que lo tengan establecido, así como las bases máximas de cotización en cada uno de ellos, incrementándolas en un 3 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2016. Con ello se estiman ingresos por valor, de 300 millones de euros en 2017. Esta medida ha sido aprobada en el Real Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social. Por otra parte, para garantizar la viabilidad futura del sistema de pensiones, el citado Real Decreto Ley contiene una disposición, de acuerdo con la cual, los futuros incrementos del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el sistema de la Seguridad Social, así como del límite máximo para las pensiones causadas en el mismo, se ajusten en todo caso a las recomendaciones que se efectúen en tal sentido por parte de la Comisión Parlamentaria Permanente del Pacto de Toledo y a los acuerdos en el marco del diálogo social.

#### **4. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

Como continuación a lo informado en el Plan Presupuestario remitido el 14 de octubre de 2016, la situación actual es la que se expone. En un escenario de prórroga presupuestaria, las entregas a cuenta de los recursos del sistema de financiación que van a percibir las CCAA son el resultado de considerar el escenario de ingresos previsto en los Presupuestos Generales para 2016, aplicando lo previsto en la Ley 22/2009, del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. En tanto en cuanto no sean aprobados los Presupuestos Generales del Estado para 2017, los ingresos que percibirán las Comunidades Autónomas serán los derivados de la aplicación de la Ley 22/2009, del sistema de financiación de Comunidades Autónomas, calculados sobre la previsión de ingresos en una situación de prórroga. A efectos de poder facilitar el proceso de elaboración de los Presupuestos de las Comunidades Autónomas, la estimación de dichos importes, tanto en relación con las entregas a cuenta de 2017 como de la previsión de liquidación de 2015 pagadera en 2017, se ha comunicado a las Comunidades Autónomas mediante carta del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 7 de octubre.

Las cantidades que sean abonadas durante la vigencia de la prórroga presupuestaria conforme a lo descrito en el párrafo anterior, serán consideradas cantidades a cuenta de los importes que finalmente resulten a favor de las Comunidades Autónomas, con lo que los ingresos a percibir por las Comunidades Autónomas serán los mismos independientemente de cuándo se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Por su parte, las CCAA y las EELL disponen ya de una propuesta de objetivos de estabilidad para 2017, aprobada por el Consejo de Ministros del pasado 2 de diciembre, e informada previamente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera y en la Comisión Nacional de Administración Local. Esta propuesta de objetivos se ha remitido para su aprobación por las Cortes Generales, trámite tras el cual se considerarían aprobados los objetivos tanto para el conjunto de las Administraciones como para cada uno de sus subsectores. Posteriormente, el Gobierno debe aprobar los objetivos de estabilidad y deuda individuales para cada CCAA, previo informe de la AIREF y del CPFF.

Contando con la información de la financiación territorial, y una vez los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda sean ratificados en Congreso y Senado, las Administraciones territoriales disponen de la información suficiente para formular sus Presupuestos para 2017.

## **5. PLAN PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES LOCALES**

Al igual que en el caso de las Comunidades Autónomas, en relación con las Entidades Locales, y también como continuación a las medidas recogidas en el Plan Presupuestario remitido el 14 de octubre, un escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado incide en las transferencias a estas Administraciones. Por lo que se refiere a las entregas a cuenta, se considerarán los mismos créditos que se recogen en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en 2016 y los importes que se han satisfecho con cargo al estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 2016 por la cesión de impuestos estatales. Cuando se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se regularizarían las cuantías percibidas por las entidades locales.

## 6. MEDIDAS PARA FORTALECER EL MARCO FISCAL

### 6.1. Medidas para reforzar el cumplimiento de la regla de gasto y transparencia en las Comunidades Autónomas

Hasta el momento, la aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOESPF) para solicitar la adopción de Acuerdos de No Disponibilidad (AND, en adelante) y el establecimiento de limitaciones a las modificaciones presupuestarias por parte de las CCAA, vía condicionalidad del Fondo de Liquidez Autonómico (FLA), han limitado el uso de las cuentas 409/413, así como prácticas inadecuadas de gestión presupuestaria. No obstante, éstas han de reforzarse, mediante un mayor control de las cuentas 409/413, con el fin de evitar que sigan produciéndose gastos sin que haya créditos presupuestarios para ello. Las actuaciones acometidas hasta el momento han ido dirigidas a regular el uso armonizado de dichas cuentas mediante recomendación técnica de la IGAE y posterior modificación del plan marco, procediéndose próximamente a requerir a las CCAA el envío de información ampliada sobre el uso de dichas cuentas. Sin embargo, se controlará de forma más estricta la utilización de dichas cuentas, mediante:

- Explotación de la información contenida en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). El hecho de que las CCAA adheridas al FLA –que son las que presentan mayores riesgos- están también adheridas a FACE, podría permitir que la AGE extrajera información de su base de datos para supervisar el estado de situación y volumen de las facturas.
- Establecimiento de mayores elementos de control en la tramitación de las cuentas 409/413, limitando su empleo para tratar de impedir que se utilicen para financiar gastos por encima de las dotaciones presupuestarias.
- Como en ejercicios anteriores, la monitorización de los proyectos de presupuestos de CCAA para 2017 y los presupuestos generales aprobados en las Asambleas Legislativas, evaluando los posibles riesgos asociados, exigiendo, en virtud del eventual incumplimiento del plan de ajuste, la adopción de los Acuerdos de no disponibilidad necesarios para garantizar el cumplimiento del objetivo, pudiendo revisarse trimestralmente su ampliación o reducción según la ejecución presupuestaria observada.
- Impulsar de forma coordinada con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y con el conjunto de CCAA, las medidas de eficiencia en materia de gasto sanitario, ya sea en el marco de la comisión de seguimiento del protocolo suscrito con Farmaindustria (para gasto farmacéutico), como en otros grupos de trabajo constituidos en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En línea con lo dispuesto en la Decisión del Consejo de 8 de agosto de 2016, estas

medidas refuerzan el papel de la regla de gasto en el control del déficit de las Comunidades Autónomas.

## **6.2 Medidas para reforzar el cumplimiento de la regla de gasto y transparencia en las Entidades Locales**

En aras de incrementar la transparencia, la Intervención General de la Administración del Estado, elaborará y publicará a partir del próximo ejercicio, el resultado individualizado del déficit en contabilidad nacional de ocho Entidades Locales (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Bilbao y Murcia), así como de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Estos datos se publicarán con carácter anual a partir del ejercicio 2017 y se referirán a los datos de cierre del ejercicio 2016. El subsector de las Corporaciones Locales está formado por 8.175 Municipios y Diputaciones y en torno a 4.850 Entidades locales de ámbito territorial distinto al Municipio, sin embargo el gasto gestionado por estas 10 Entidades Locales representa un importante porcentaje del gasto total del subsector, excluidas las Diputaciones Forales.

Asimismo se está trabajando en un proyecto de Real Decreto por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las Entidades Locales del Sector Público, con el que se pretende dotar a las Entidades Locales de una estructura de control interno basada en la independencia funcional, acorde con estándares técnicos y metodológicos generalmente aceptados, tomando como referencia el modelo de la Intervención General de la Administración del Estado, sin perjuicio del respeto al principio de la autonomía local y a su capacidad para auto-organizarse. Con este régimen se refuerza el sistema de fiscalización previa con aplicación del régimen de requisitos básicos y el Acuerdo Estatal en caso de no aprobarlo la Entidad Local. Este proyecto de Real Decreto cuenta actualmente con dictamen favorable del Consejo de Estado, por lo que podría ser aprobado de manera inmediata y figura como mecanismo de fortalecimiento del control del gasto público local en la en la actualización del Programa de Estabilidad 2016-2019.

Además, es preciso indicar que se ha recordado a las entidades locales la obligación de controlar el desarrollo de la cuenta (413), «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», verificando la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En relación con la utilización de esa cuenta la IGAE ha preparado una modificación de la Instrucción de Contabilidad que permitirá el establecimiento de mayores elementos de control en la tramitación de las cuentas 409/413, limitando su empleo para tratar de impedir que se utilicen para financiar gastos por encima de las dotaciones presupuestarias.

Por último, con ocasión de la publicación de la nueva normativa europea de las reglas de gasto para los Estados Miembros de la zona euro, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, en colaboración con el resto de Administraciones,

realizará un análisis de la regla de gasto contenida en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para adaptar la norma española a la regulación europea.

### **6.3 Medidas para garantizar la coordinación en la contratación pública**

En materia de contratación pública, además de las medidas incorporadas en el borrador de Plan Presupuestario remitido en octubre, el Consejo de Ministros, el pasado 25 de noviembre de 2016, aprobó dos Proyectos de Ley a través de los cuales se transpone a la legislación española tres Directivas comunitarias sobre contratación pública aprobadas en febrero de 2014: Directiva General sobre contratación pública, Directiva de la contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales) y una tercera Directiva referida a los contratos de concesión. La tramitación en el Parlamento de los dos Proyectos de Ley se está llevando a cabo mediante el procedimiento de urgencia.

Ambos Proyectos de Ley tienen como principales objetivos agilizar los procedimientos de contratación, aumentar la competencia, mejorar la publicidad y transparencia, luchar contra la corrupción y servir como instrumento de políticas medioambientales, sociales y de I+D, bien en el ámbito de la contratación pública en general, bien con las especialidades que requieren los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales. La nueva Directiva sobre concesiones se incorpora a la normativa española sin necesidad de aprobar una norma específica en esta materia

Cabría destacar que las novedades dirigidas a promover la transparencia en la contratación pública y la prevención de los conflictos de interés van en línea con lo dispuesto en la Decisión del Consejo de 8 de agosto de 2016, por la que se formula una advertencia a España para que adopte medidas dirigidas a una reducción del déficit que se considera necesaria para poner remedio a la situación de déficit excesivo. En concreto, los proyectos de ley mejoran la transparencia y la coordinación en la contratación pública de la siguiente manera:

- i. Se incluye en el ámbito subjetivo de la Ley a los partidos políticos, organizaciones sindicales y asociaciones empresariales.
- ii. Se reducen las cargas administrativas y se agilizan los procedimientos de contratación pública, reduciéndose los plazos de tramitación y favoreciéndose la utilización de medios electrónicos, informáticos y tecnológicos.
  - Para facilitar el acceso a las pymes se adoptan las siguientes medidas: incentivar que los contratos se dividan en lotes, restricción de la utilización de los "medios propios"; posibilidad de que el

órgano de contratación exija como criterio de solvencia de los licitadores el que el periodo medio de pago a sus proveedores no supere los límites que se establezcan.

- Se establece una nueva regulación del perfil del contratante, por la que cada ente público deberá publicar en internet toda la información relativa a sus contratos.
- iii. Se suprime el supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad por razón de la cuantía, creándose un nuevo procedimiento de contratación más breve y con total garantía de transparencia. En el caso de la Administración Central, la aplicación será inminente con la aprobación del Acuerdo de Consejo de Ministros por el que se instruye a las entidades del Sector Público Estatal para dar publicidad a determinados contratos no sujetos a regulación armonizada.

En otro orden de ideas, con el fin de mejorar la calidad de las inversiones que realizan las Administraciones Públicas, se garantizará la viabilidad de los proyectos en el marco de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a través de la creación de la Oficina Nacional de Evaluación, que garantizará la eficiencia y sostenibilidad de las inversiones públicas del Estado, Corporaciones Locales y CCAA.

A partir de su puesta en marcha, la Oficina Nacional de Evaluación analizará la sostenibilidad financiera de contratos de concesiones de obras y de servicios públicos, tanto del Estado como de Corporaciones Locales, así como de aquellas Comunidades Autónomas que decidan adherirse a la misma, mediante la emisión de informes preceptivos previos a la aprobación de los proyectos que sirvan de base a los procedimientos de licitación.

#### **6.4. Medidas de impulso y transformación de la Administración Pública para garantizar la transparencia**

Una vez iniciada la nueva legislatura, y en el marco de una coyuntura de recuperación económica, se hace necesario dotar de continuidad al proceso de reforma administrativa iniciado en el año 2011 (CORA), reforzando los ámbitos de las nuevas tecnologías, la gobernanza y el empleo público, así como aquellas actuaciones sectoriales que incidan sobre las citadas materias. Para ello es indispensable adaptar a la citada coyuntura la naturaleza de este Plan, su contenido y dimensión.

Este nuevo proceso se desarrollará en el marco de un Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el período 2017-2019 (PEIT 2017-2019), que se vertebrará a través de un conjunto de medidas, articuladas en cinco ejes de actuación: (i) Medidas en materia de Gobernanza; (ii) Medidas en materia de Nuevas Tecnologías; (iii) Medidas en materia de Empleo Público, (iv) Medidas de

Gobierno Abierto y Transparencia y (v) Medidas sectoriales de Racionalización.

La implantación de las medidas contenidas en este Plan Estratégico, cuyo desarrollo está previsto en el año 2017, supondrán un ahorro total estimado de 900 millones de euros para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Además, como ya se ha mencionado anteriormente, en 2017 el Gobierno va a llevar a cabo un proceso de revisión del gasto en el conjunto de las AAPP (*spending review*) para mejorar su eficiencia, para lo cual encargará a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (Airef) la realización de dicho análisis, contratando en los aspectos en que resulte necesario la colaboración de medios externos.

**ANEXOS**

**1. Deflactor del PIB hasta 2019**

**Cuadro A.1. Deflactor del PIB**

|  | ESA<br>Code | 2015  | 2015        | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|--|-------------|-------|-------------|------|------|------|------|
|  |             | Nivel | % Variación |      |      |      |      |
| <b>1. Deflactor del PIB</b>  |             | 100,7 | 0,5         | 0,7  | 1,5  | 1,6  | 1,6  |
| Fuentes: Instituto Nacional de Estadística y Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. |             |       |             |      |      |      |      |

## 2. Garantías otorgadas por las Administraciones Públicas

| Cuadro A.2. Saldo vivo en garantías de las Administraciones Públicas (*)  |                |                |                |                |                |                |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| En millones de euros  |                |                |                |                |                |                |
|   | 2010           | 2011           | 2012           | 2013           | 2014           | 2015           |
| <b>Total Administraciones públicas</b>  |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual:   | <b>137.713</b> | <b>159.527</b> | <b>218.179</b> | <b>193.152</b> | <b>133.627</b> | <b>102.955</b> |
| empresas públicas   | 66.069         | 81.986         | 103.175        | 91.108         | 74.048         | 53.538         |
| sociedades financieras  | 132.311        | 153.646        | 212.742        | 188.277        | 129.585        | 99.723         |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera  | 59.506         | 64.659         | 105.093        | 95.604         | 55.090         | 46.385         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>   |                |                |                |                |                |                |
| Stock total   | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <b>Administración Central</b>   |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual:   | <b>132.809</b> | <b>154.050</b> | <b>213.124</b> | <b>188.593</b> | <b>129.842</b> | <b>99.795</b>  |
| empresas públicas   | 65.569         | 81.486         | 102.675        | 90.609         | 73.557         | 53.065         |
| sociedades financieras  | 132.311        | 153.646        | 212.742        | 188.277        | 129.585        | 99.723         |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera  | 59.506         | 64.659         | 105.093        | 95.604         | 55.090         | 46.385         |
| <b>Garantías estandarizadas</b>   |                |                |                |                |                |                |
| Stock total   | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <b>Comunidades Autónomas</b>  |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual:   | <b>3.754</b>   | <b>4.273</b>   | <b>3.994</b>   | <b>3.604</b>   | <b>3.024</b>   | <b>2.500</b>   |
| empresas públicas   |                |                |                |                |                |                |
| sociedades financieras  |                |                |                |                |                |                |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera  |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías estandarizadas</b>   |                |                |                |                |                |                |
| Stock total   | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| <b>Entidades Locales</b>  |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías one-off</b>  |                |                |                |                |                |                |
| Stock total, excluyendo deuda asumida por el Gobierno del cual:   | <b>1.150</b>   | <b>1.204</b>   | <b>1.061</b>   | <b>955</b>     | <b>761</b>     | <b>660</b>     |
| empresas públicas   | 500            | 500            | 500            | 499            | 491            | 473            |
| sociedades financieras  |                |                |                |                |                |                |
| garantías otorgadas en el contexto de la crisis financiera  |                |                |                |                |                |                |
| <b>Garantías estandarizadas</b>   |                |                |                |                |                |                |
| Stock total   | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              | 0              |
| (*) Notas:  |                |                |                |                |                |                |
| 1. Sólo existen "one-off guarantees"  |                |                |                |                |                |                |
| 2. Según las conclusiones de la "Task Force on the implications of Council Directive 2011/85 on the collection and dissemination of fiscal data", en el "Total Stock of guarantees, excluding debt assumed by government", no se incluye la deuda avalada de unidades incluidas en el sector de las AAPP (S.13) (FROB, FIDSE...), ni la deuda avalada del EFSF. |                |                |                |                |                |                |
| 3. El importe de la garantía sólo incluye el principal avalado, no la carga financiera  |                |                |                |                |                |                |
| Fuentes: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Función Pública.   |                |                |                |                |                |                |

### 3. Cuantías a excluir del techo de gasto

**Cuadro A.3 Cuantías a excluir del techo de gasto**

|   | 2015   | 2015  | 2016 | 2017 |
|---|--------|-------|------|------|
|   | Nivel* | % PIB |      |      |
| Gasto en programas comunitarios financiado con ingresos de los fondos estructurales                     | 5.221  | 0,5   | 0,4  | 0,6  |
| Gasto cíclico en prestaciones por desempleo   | 6.966  | 0,6   | 0,4  | 0,2  |
| Efecto de las medidas discrecionales de ingresos  | -4.935 | -0,5  | -0,5 | 0,4  |
| * Millones de euros.  |        |       |      |      |
| Fuentes: Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y Ministerio de Hacienda y Función Pública. |        |       |      |      |

#### 4. Gasto de las Administraciones Públicas por funciones

Cuadro A.4.a Gasto de las Administraciones Públicas en educación, sanidad y empleo

|                        | 2013  |               | 2014  |               | 2015  |               | 2016  |               | 2017  |               |
|------------------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|-------|---------------|
|                        | % PIB | % gasto total |
| Educación <sup>1</sup> | 4,10  | 9,00          | 4,10  | 9,13          | 4,09  | 9,34          | 4,04  | 9,51          | 3,90  | 9,45          |
| Sanidad <sup>1</sup>   | 6,17  | 13,54         | 6,12  | 13,64         | 6,19  | 14,16         | 6,12  | 14,40         | 5,92  | 14,34         |
| Empleo <sup>2</sup>    | 3,32  | 7,29          | 2,72  | 6,05          | 2,28  | 5,21          | 2,11  | 4,97          | 1,92  | 4,65          |

<sup>1</sup> Estas cifras deben coincidir con las del cuadro 4b

<sup>2</sup> Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

<sup>3</sup> Esta categoría de gasto incluye el gasto relacionado con las políticas activas de empleo, incluyendo los servicios públicos de empleo

Cuadro A.4.b. Clasificación del gasto por funciones

| Funciones                                      | Código COFOG | 2011  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  |
|--|--------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
|  |              | % PIB |
| 1. Servicios públicos generales                | 1            | 6,20  | 6,63  | 7,22  | 7,01  | 6,50  | 6,11  | 5,93  |
| 2. Defensa                                     | 2            | 1,04  | 0,93  | 0,96  | 0,86  | 0,97  | 0,86  | 0,90  |
| 3. Orden Público y seguridad                   | 3            | 2,17  | 2,04  | 2,05  | 2,01  | 2,03  | 1,90  | 1,83  |
| 4. Asuntos económicos                          | 4            | 5,66  | 7,97  | 4,63  | 4,57  | 4,38  | 4,23  | 4,00  |
| 5. Protección del medio ambiente               | 5            | 0,95  | 0,89  | 0,84  | 0,88  | 0,86  | 0,84  | 0,81  |
| 6. Vivienda y servicios comunitarios           | 6            | 0,57  | 0,46  | 0,46  | 0,50  | 0,48  | 0,48  | 0,46  |
| 7. Sanidad                                     | 7            | 6,47  | 6,22  | 6,17  | 6,12  | 6,19  | 6,12  | 5,92  |
| 8. Actividades recreativas, cultura y religión | 8            | 1,51  | 1,22  | 1,15  | 1,15  | 1,13  | 1,11  | 1,07  |
| 9. Educación                                   | 9            | 4,40  | 4,17  | 4,10  | 4,10  | 4,09  | 4,04  | 3,90  |
| 10. Protección social                          | 10           | 16,83 | 17,56 | 17,98 | 17,69 | 17,12 | 16,81 | 16,46 |
| 11. Gasto total                                | TE           | 45,80 | 48,09 | 45,58 | 44,90 | 43,76 | 42,50 | 41,30 |

Cuadro A.4.c. Clasificación del gasto por funciones en Millones de euros

| FUNCIONES                                      | 2011       | 2012       | 2013(D)    | 2014(D)    | 2015(P)    | 2016dic    | 2017dic    |
|--|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|  | Millones € |
| 1. Servicios públicos generales                | 66.326     | 68.921     | 74.082     | 72.683     | 69.935     | 68.308     | 68.946     |
| 2. Defensa                                     | 11.138     | 9.679      | 9.862      | 8.969      | 10.425     | 9.596      | 10.499     |
| 3. Orden Público y seguridad                   | 23.229     | 21.194     | 21.048     | 20.832     | 21.818     | 21.248     | 21.284     |
| 4. Asuntos económicos                          | 60.636     | 82.901     | 47.510     | 47.410     | 47.163     | 47.261     | 46.483     |
| 5. Protección del medio ambiente               | 10.174     | 9.302      | 8.621      | 9.096      | 9.293      | 9.405      | 9.450      |
| 6. Vivienda y servicios comunitarios           | 6.063      | 4.824      | 4.681      | 5.174      | 5.197      | 5.315      | 5.361      |
| 7. Sanidad                                     | 69.240     | 64.685     | 63.307     | 63.492     | 66.632     | 68.357     | 68.840     |
| 8. Actividades recreativas, cultura y religión | 16.214     | 12.653     | 11.810     | 11.958     | 12.113     | 12.402     | 12.452     |
| 9. Educación                                   | 47.137     | 43.307     | 42.081     | 42.520     | 43.979     | 45.156     | 45.382     |
| 10. Protección social                          | 180.104    | 182.605    | 184.448    | 183.476    | 184.147    | 187.757    | 191.294    |
| 11. Gasto total                                | 490.261    | 500.071    | 467.450    | 465.610    | 470.702    | 474.803    | 479.991    |
| % PIB  | 45,80      | 48,09      | 45,58      | 44,90      | 43,76      | 42,50      | 41,30      |

**5. Impacto presupuestario incremental esperado de las medidas de ingresos adoptadas y previstas del Estado (antes de cesión)**

Cuadro A.5. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas

| Medidas  | Descripción   | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Estado de adopción   | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) |              |             |          |
|--|---|--------------------------|--------------------|--|--|--------------|-------------|----------|
|  |   |                          |                    |  | 2016   | 2017         | 2018        | 2019     |
| <b>IRPF</b>  |   |                          |                    |  | <b>-2.873</b>  | <b>-623</b>  | <b>0</b>    | <b>0</b> |
| <b>Medidas de 2012 y 2013</b>  | La eliminación de la deducción de vivienda, la eliminación y reintegro parcial de la paga extra de los empleados públicos, reducción 20% rendimiento neto positivo en dos primeros ejercicios (est. directa), "Business angels": deducción 20% inversión y exención ganancias patrimoniales | Ingresos                 | Caja y CN          | Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio. Ley 16/2012, de 27 de diciembre. Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo. Ley 14/2013 de emprendedores.  | 400  | -750         |             |          |
| <b>Cambio en los límites de estimación objetiva a efectos del pago fraccionado de IRPF</b> | Limitación de los beneficiarios que pueden aplicar los criterios de estimación objetiva.  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.  | 81   | 25           |             |          |
| <b>Reforma IRPF</b>  | Se modifica numerosos aspectos del impuesto tales como los tramos de renta, los tipos de gravamen, el tratamiento de determinados productos de inversión e introducen nuevas deducciones familiares.  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, RDL 1/2015 y otras normas tributarias | -3354  | 102          |             |          |
|  | <b>Impacto total</b>  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, RDL 1/2015 y otras normas tributarias | <b>-3354</b>   | <b>102</b>   |             |          |
| <b>Impuesto Sociedades</b>   |   |                          |                    |  | <b>22</b>  | <b>2.270</b> | <b>-355</b> | <b>0</b> |
| <b>Cambios de pagos fraccionados</b>   | Modificación del regimen de pagos fraccionados incrementandolo al 23% para empresas no financieras de más de 10Me de resultado contable y del 25% para empresas financieras. Así como tipos incrementado para queullas que declaren por la base imponible de 19/20.                         | Ingresos                 | Caja y CN          | Real Decreto Ley 2/2016  | 2.205  | -2.205       |             |          |
| <b>Reforma IS</b>  | Bajada de tipos al 25% en dos años, creación de reserva de capitalización y reserva de nivelación.  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 27/2014 de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades  | -2.183   | -180         |             |          |
| <b>Medidas 2017</b>  | Limitación de deudcibilidad de bases imponibles negativas y de la deducción por doble imposición. Limitación sobre deterioros. Limitación de la deducibilidad de pérdidas sobre fondos propios.   | Ingresos                 | Caja y CN          |  |  | 4.655        | -355        |          |

| Medidas  | Descripción  | Objetivo (gasto/ingreso) | Principio contable | Estado de adopción  | Impacto presupuestario adicional cada año (millones €) |              |             |          |
|--|--|--------------------------|--------------------|---|--|--------------|-------------|----------|
|  |  |                          |                    |   | 2016   | 2017         | 2018        | 2019     |
| <b>NUEVA FISCALIDAD MEDIOAMBIENTAL</b>                     | Impuesto sobre el Valor de la Extracción de Gas, Petróleo y Condensados  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 8/2015, de 21 de mayo.  | 0  | 2            | 0           | 0        |
| <b>OTROS IMPUESTOS DIRECTOS</b>                            | IRNR   | Ingresos                 | Caja y CN          |   | -85  | -8           | 0           | 0        |
| <b>IVA</b>   |  |                          |                    |   | <b>1.237</b>   | <b>0</b>     | <b>0</b>    | <b>0</b> |
| IVA importación nuevo regimen                              | A raíz de la modificación operada en la Ley del IVA por la Ley 28/2014 de 27 de noviembre se ha incluido la posibilidad de que, bajo ciertos requisitos, las cuotas del Impuesto a la importación se ingresen en la declaración-liquidación correspondiente al período en que se reciba el documento en el que conste la liquidación practicada por la Administración. | Ingresos                 | Caja               | Real Decreto-ley 9/2011, de 19 de agosto  | 1.162  |              |             |          |
| Sanitarios y notaría. IVA de caja                          |  | Ingresos                 | Caja y CN          |   | 75   |              |             |          |
| <b>IMPUESTOS ESPECIALES</b>                                |  |                          |                    |   | <b>-6</b>  | <b>350</b>   | <b>0</b>    | <b>0</b> |
| Hydrocarburos  | Devolucion del Centimo Sanitario   | Gasto                    | CN                 | Sentencia judicial que obliga a devolucion del "centimo sanitario " devuelto en 2014.   |  |              |             |          |
| Electricidad   | Exención parcial para consumidores industriales.   | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental  | -6   |              |             |          |
| Labores del Tabaco, Alcohol y Bebidas Azucaradas.          | Cambio del doble mínimo en las labores del tabaco, Incremento de un 5% del tipo de productos intermedios en el I.E. sobre le alcohol y creación de un nuevo tributo sobre bebidas azucaradas. Sin efecto IVA.  | Ingresos                 | Caja y CN          |   |  | 350          | 0           |          |
| <b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS y MEDIOAMBIENTALES;</b>      |  |                          |                    |   | <b>16</b>  | <b>560</b>   | <b>0</b>    | <b>0</b> |
| Impuestos sobre gases fluorados.                           | Nuevo tributo medioambiental sobre determinados consumos.  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 16/2013 de fiscalidad medioambiental,   | 16   | 60           |             |          |
| Reforma en el ámbito de la tributación medioambiental      | Asegurar el cumplimiento de los objetivos nacionales de emisiones de gases invernadero y converger con la media de la UE en materia de tributación ambiental   | Ingresos                 | Caja y CN          |   |  | 500          |             |          |
| <b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>                              |  |                          |                    |   | <b>-273</b>  | <b>400</b>   | <b>0</b>    | <b>0</b> |
| Canon por la utilización del agua en producción eléctrica. | Canon sobre el uso del agua. El objeto es establecer una tasa destinada a la protección y mejora del dominio público hidráulico a través de las Confederaciones Hidrográficas  | Ingresos                 | Caja y CN          | Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el artículo 112 bis del texto refundido de la Ley de Aguas y se regula el canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica en las demarcaciones intercomunitarias | -245   |              |             |          |
| Tasas Judiciales   |  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley 10/2012, de 20 de noviembre y modificaciones de 2013 y 2015.  | -28  |              |             |          |
| Prestación Patrimonial por conversión de DTA               | Prestación patrimonial de tipo no tributario sobre la conversión de DTA en créditos fiscales.  | Ingresos                 | Caja               | Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.   |  | 400          |             |          |
| <b>TOTAL</b>   |  |                          |                    |   | <b>-1.962</b>  | <b>2.951</b> | <b>-355</b> | <b>0</b> |
| <b>Plan lucha contra el fraude</b>                         |  | Ingresos                 | Caja y CN          | Ley General tributaria  | 1000   | 1000         | 0           | 0        |
| <b>Paquete de medidas lucha contra el fraude 2017</b>      | Suministro Inmediato de Información de IVA, aplazamientos, medidas del art. 95 bis y limitación de pagos en efectivo. La mayoría de medidas afectan a la recuadación por IVA.  | Ingresos                 | Caja               |   |  | 2000         | 350         |          |
| <b>TOTAL Medidas Tributarias</b>                           |  |                          |                    |   | <b>-962</b>  | <b>5.951</b> | <b>-5</b>   | <b>0</b> |

## 6. Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto adoptadas y previstas del Estado y la Seguridad Social

| Impacto presupuestario esperado de las medidas de gasto e Ingreso adoptadas y previstas - Estado y Empleo y Seguridad Social (+) ahorro de gasto o aumento de Ingreso; (-) viceversa |   |                          |  |              |              |              |
|--|---|--------------------------|--|--------------|--------------|--------------|
| Medidas  | Descripción   | Objetivo (gasto/Ingreso) | Estado de adopción (aprobado, proyecto)  | 2015         | 2016         | 2017         |
| Acuerdo de no disponibilidad de créditos   | Acuerdo de no disponibilidad de créditos de 2000 M€ en el Presupuesto del Estado para garantizar los compromisos de consolidación fiscal con la Unión   | Gasto                    | Acuerdo de Consejo de Ministros+Orden de Cierre  |              | 3.000        |              |
| Reparación de los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2015           | Medidas urgentes, que tengan como causa directa los temporales, fuerza mayor.   | Gasto                    | Real Decreto-ley 2/2015, de 6 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los   | -106         | 106          |              |
| Devolución paga extra y aumento 1% salarios  | Se reintegra a los trabajadores públicos el 50% restante de la paga extra correspondiente a diciembre de 2012   | Gasto                    | Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.  | -579         | -257         | 579          |
| Tasa de reposición   | La tasa de reposición durante 2015 será 0, salvo en sectores prioritarios en los que será del 50%. Aumenta la tasa en Proyecto de Ley PGE 2016.   | Gasto                    | Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.  | 202          | 202          |              |
| Establecimiento de una TARIFA PLANA en las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y prórroga 2015 y Mínimo exento desde 2015   | Con el objetivo de incentivar la contratación indefinida y que supongan creación de empleo neto se creó una tarifa plana de cotización, hasta marzo 2015. Con objeto de consolidar la evolución positiva de la contratación indefinida y potenciar su impacto para los colectivos con mayores dificultades para la inserción laboral estable, se fija un mínimo exento en la cotización empresarial por contingencias comunes a la Seguridad Social, del que se beneficiarán todas las empresas que contraten de forma indefinida y creen empleo neto. Los primeros 500 euros de la base mensual correspondiente a contingencias comunes quedarán exentos de cotización empresarial cuando el contrato se celebre a tiempo completo. Cuando el contrato se celebre a tiempo parcial, dicha cuantía se reducirá en proporción al porcentaje en que disminuya la jornada de trabajo, que no podrá ser inferior al 50 por 100 de la jornada de un trabajador a tiempo completo. Duración 1-3-2015 a 31-8-2016. | Ingreso                  | Real Decreto-ley 3/2014, de 28 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del empleo y la contratación indefinida. Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social. | -285         | 427          | 260          |
| Sistema de liquidación directa de las cotizaciones a la Seguridad Social   | El nuevo sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social permitirá adoptar un papel activo en el proceso de recaudación, pasando de un modelo de autoliquidación de cuotas por parte de las empresas a un modelo de facturación.   | Ingreso                  | Ley 35/2014, de 27 de diciembre, de medidas en materia de liquidación e ingreso de cuotas de la Seguridad Social.  | 25           | 114          | 126          |
| Ley de Mutuas  | Supone una modernización del funcionamiento y gestión de estas entidades, reforzando los niveles de transparencia y eficiencia, y contribuyendo en mayor medida a una mejor utilización de los recursos y la lucha contra el absentismo laboral injustificado y a la sostenibilidad del sistema de la Seguridad Social. IT 206M y 330M ingresos utilización de servicios sanitarios por terceros y venta de servicios de prevención; 25M ahorro control gestión.  | Ingreso / gasto          | Ley 35/2014, de 26 de diciembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social en relación con el régimen jurídico de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social   | 587          | -26          |              |
| Actualización del tope máximo y de las bases máximas de cotización en el sistema de Seguridad Social   | Las cuantías del tope máximo de la base de cotización a la Seguridad Social, en los regímenes que lo tengan establecido, así como las bases máximas de cotización en cada uno de ellos, incrementándose en un 3 por ciento respecto a las vigentes en el ejercicio 2016   | Ingreso                  | Decreto Ley 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social  |              |              | 300          |
| Programa extraordinario de activación para el empleo   | Programa de activación de desempleados de larga duración que hayan agotado otras prestaciones y subsidios y tengan cargas familiares. El programa combina acciones específicas de activación y una ayuda económica temporal de seis meses de duración, compatible con el empleo. Contribuye así a dos objetivos. Por un lado, atender la situación de estos desempleados y contribuir a mantenerlos en activo. Por otro, impulsar la modernización de los servicios públicos de empleo, garantizando un tratamiento personalizado de los beneficiarios y una mayor vinculación entre políticas activas y pasivas. La duración del Programa está prevista hasta el 15 de abril de 2016 y se prevé una evaluación del impacto del mismo en  | Gasto                    | Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo  | -160         | 0            | 10           |
| Nuevos requisitos de acceso a la Renta activa de inserción   | Los requisitos de acceso a la RAI fueron modificados para incrementar su vinculación con las políticas activas de empleo y fortalecer el cumplimiento del compromiso de actividad.  | Gasto                    | Real Decreto-ley 16/2014, de 19 de diciembre, por el que se regula el Programa de Activación para el Empleo. Disposición final tercera.  | 19           |              |              |
| Finalización del programa de bonificaciones y reposición de medidas de regulación de empleo suspensivas  | La bonificación y el derecho de reposición de prestaciones no fueron prorrogadas en 2014 dadas las previsiones de mejora de la actividad económica.   | Gasto                    | RD-ley 1/2013, de 25 de enero. Ley 3/2012, de 6 de julio   | 233          | 294          | -294         |
| Racionalización orgánica en la AGE prevista en CORA  | Supone la adopción de medidas de supresión, fusión, integración o racionalización de antes del sector público estatal.  | Gasto                    | Ley 15/2014 de racionalización del sector público estatal y otras medidas de reforma administrativa; RD 701/2013 de racionalización; Diversos  | 135          | 110          |              |
| Medidas CORA de Eliminación de duplicidades administrativas  | Supone la ejecución de 120 medidas de diagnóstico y eliminación de duplicidades, tanto en el seno de la AGE como con CCAA y EELL, en su caso. Ejemplos: planificación conjunta de contribuciones a Organismos Internacionales; plataforma de contratación única; centralización de  | Gasto                    | 70 medidas CORA, (de 120 de eliminación de duplicidades) implantadas; 30 en fase muy avanzada y 20 en ejecución. Racionalización   | 260          | 160          |              |
| Mejoras CORA en la gestión de la AGE   | Medidas de racionalización interna de la AGE: plan inmobiliario, parques móviles, centralización de la contratación, viajes y dietas; Mejora en gestión de Tesorería  | Gasto                    | arrendamientos de inmuebles y venta de patrimonio infrautilizado; Ley 15/2014 de Racionalización del SP estatal y otras medidas de reforma administrativa; creación del Inventario de Vehículos Oficiales; Instrucción MINHAP viajes y dietas 2013; RD 256/2012 modificado; creación de la DG de Racionalización y centralización de la contratación; acuerdos marco y contratos   | 412          | 225          |              |
| Mejoras TIC en la gestión del Estado   | Medidas de desarrollo TIC para la prestación más eficiente de servicios a los ciudadanos; citas previas, portales, servicios compartidos entre Administraciones. Produce ahorros para ciudadanos y empresas, y AGE.   | Gasto                    | Creación de la DG TIC (modificación de RD 256/2012), desarrollos informáticos  | 144          | 130          |              |
| Medidas CORA de simplificación TIC en el ámbito sanitario: Receta electrónica interoperable; Historia clínica digital; BD de tarjeta sanitaria                                       | Extensión de la receta electrónica interoperable desde cualquier CCAA, con disponibilidad de la historia clínica digital, potenciando la base de datos de tarjeta sanitaria electrónica   | Gasto                    | Real Decreto 702/2013, de 20 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual. Convenios con CCAA; medida en avanzado estado de  | 46           | 104          |              |
| Nuevo Plan Estratégico de Impulso y Transformación de la Administración Pública para el período 2017-2019  |   | Gasto                    | PEIT a desarrollar   |              |              | 900          |
| Reformas de pensiones  | Reformas de pensiones desde 2011 y 2013 (jubilación, jubilación anticipada, índice de revalorización y factor de sostenibilidad), con impacto diferencial sobre gasto futuro en pensiones.  | Gasto                    | Ley 27/2011, de reforma de la Seguridad Social; RDL 5/2013; Ley 23/2013, de 23 de diciembre, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización.   | 1.000        | 1.148        | 1.200        |
| <b>TOTAL</b>   |   |                          |  | <b>1.934</b> | <b>5.737</b> | <b>3.082</b> |

Fuente: Ministerio de Hacienda y Función Pública

**7. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Comunidades Autónomas**

| Medidas  | Descripción  | Objetivo (gasto/ingreso) |              |              |              |
|--|--|--------------------------|--------------|--------------|--------------|
|  |  | ESA Code                 | 2015         | 2016         | 2017         |
| <b>GASTOS DE PERSONAL</b>  | Medidas de gestión/planificación personal y retribuciones                | D1                       | -2.064       | -325         | 300          |
|  | No reposición  | D1                       | 589          | 295          |              |
| <b>ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD (Art. 25 LOEPSF) Y MEDIDAS DE CONTROL DE CUENTAS NO PRESUPUESTARIAS (1)</b> | Acuerdos de no disponibilidad  | Varios                   | 0            | 1.500        | 0            |
| <b>GASTOS FARMACÉUTICOS Y EN PRODUCTOS SANITARIOS</b>  | Gastos farmacéuticos derivados de la compra centralizada de medicamentos | D63                      | 10           | 100          | 100          |
|  | Otras medidas en materia de farmacia y productos sanitarios              | D63                      | 48           | 35           | 450          |
| <b>MEDIDAS EN GASTOS CORRIENTES Y CONCIERTOS</b>   | Medidas de ahorro relacionadas con prestación de servicios y suministros | P2                       | 37           | 67           | 101          |
|  | Otras medidas del capítulo II  | P2                       | 0            | 0            | 0            |
| <b>GASTOS FINANCIEROS E INTERESES</b>  | Ahorro intereses mejora condiciones mecanismos de financiación           | D41                      | 3.121        | -760         | 0            |
| <b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>   | Otras del capítulo IV  | Otro gasto corriente     | 79           | -120         | 50           |
| <b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>   | Otras del Capítulo VII   | D92,D99                  | 0            | 0            | 0            |
| <b>RESTO DE MEDIDAS</b>  | Resto de medidas (inversiones)   | P51                      | 0            | 0            | 0            |
| <b>TOTAL MEDIDAS GASTOS</b>  |  |                          | <b>1.819</b> | <b>791</b>   | <b>1.001</b> |
|  | <b>Impuesto Renta Personas Físicas y otros directos</b>                  | D51                      | 29           | -14          | -17          |
|  | <b>Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones</b>                            | D91                      | 30           | -23          | 5            |
|  | <b>Impuesto sobre el Patrimonio</b>                                      | D5                       | 0            | 36           | -5           |
|  | <b>Impuestos medioambientales</b>  | D29                      | 44           | 13           | 32           |
|  | <b>Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales</b>                        | D21                      | 4            | 62           | 26           |
|  | <b>Impuesto sobre hidrocarburos</b>                                      | D21                      | -74          | 16           | -7           |
|  | <b>IGIC AIEM</b>   | D21                      | 5            | 1            | 0            |
|  | <b>Tasas</b>   | D29                      | 31           | 60           | 0            |
|  | <b>Otros tributos (IDEC, otros)</b>                                      | D29                      | 130          | 240          | 7            |
|  | <b>Naturaleza no tributaria</b>  | -P51                     | -510         | 243          | -180         |
| <b>TOTAL MEDIDAS INGRESOS</b>  |  |                          | <b>-312</b>  | <b>633</b>   | <b>-138</b>  |
| <b>TOTAL MEDIDAS CCAA</b>  |  |                          | <b>1.507</b> | <b>1.425</b> | <b>1.158</b> |

(1) El ejercicio 2017 contempla la consolidación de las medidas adoptadas en el ejercicio 2016 relativas a los Acuerdos de no disponibilidad (efecto diferencial nulo), si bien su alcance quedará finalmente condicionado por el contenido de los Presupuestos Generales aprobados o prorrogados por las CCAA. No obstante, se han adoptado medidas relativas al control de las cuentas auxiliares de carácter no presupuestario a fin de garantizar la completa efectividad de los acuerdos que finalmente fuera necesario adoptar.

**8. Impacto presupuestario esperado de las medidas adoptadas y previstas por las Entidades Locales**

| Medidas                                | Descripción   | Objetivo (gasto/ingreso)       | Impacto presupuestario adicional (millones €) |            |              |
|--|---|--------------------------------|---|------------|--------------|
|  |   | ESA Code                       | 2015  | 2016       | 2017         |
| Gasto personal                         | Retribuciones   | Gasto D1                       | -383  | -285       | 156          |
| Gasto corriente                        | Reducción de gastos en compras de bienes y por servicios recibidos  | Gasto P2                       | -36   | -315       | 448          |
| Sector público empresarial             | Disolución de empresas  | Gasto P2                       | 484   | 508        |              |
| Supresión de servicios                 | Otras medidas por el lado de los gastos. Desaparición de Entidades locales menores y supresión de servicios que no son de competencia local | Gasto P2, otro gasto corriente | -9  | 67         | 220          |
| Sanidad, educación, servicios sociales | Traspaso de competencias en materia de sanidad, educación y servicios sociales  | Gasto D1, P2                   |   |            |              |
| Gestión integrada y fusiones           | Gestión integrada de servicios públicos y fusiones de municipios  | Gasto D1, P2                   | -93   | 294        | 69           |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                    |   |                                | <b>-37</b>                                    | <b>269</b> | <b>893</b>   |
| Tributos                               | Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias   | Ingreso D29                    | 416   | 392        | 288          |
| Tributos                               | Tasas y precios públicos  | Ingreso D29, P11               | -233  | 83         | 9            |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                  |   |                                | <b>183</b>                                    | <b>475</b> | <b>297</b>   |
| <b>TOTAL ENTIDADES LOCALES</b>         |   |                                | <b>146</b>                                    | <b>744</b> | <b>1.190</b> |